



**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS DE LA MIGRACIÓN
EN LAS MUJERES**

DP2/IF02/2008

Este material es propiedad de la H. Cámara de Diputados y los derechos de autor corresponden a la investigadora o investigador que elaboró el presente documento

Contenido

Introducción	4
Capítulo I. La Migración desde la perspectiva de género	8
1. Características actuales de la migración	8
2. La migración y el género	13
3. La condición y posición de género de las mujeres en los procesos migratorios	15
Capítulo II. Marco internacional y nacional en materia de los derechos humanos de las personas migrantes	23
1. La importancia de los derechos humanos de las mujeres migrantes	23
2. Instrumentos internacionales jurídicos y políticos en materia de migración	25
3. Inclusión de los derechos humanos de las mujeres migrantes en los instrumentos internacionales	35
4. Observaciones y recomendaciones internacionales al Estado mexicano en materia de derechos de las mujeres migrantes	43
5. El Marco jurídico nacional	45
Capítulo III. La presencia de las mujeres en la migración México- Estados Unidos	48
1. Datos generales acerca de la migración internacional	48
2. Breve historia de la migración México- Estados Unidos	49
3. Características de la migración mexicana	53
4. Las mujeres mexicanas en los procesos de migración a Estados Unidos	58
Capítulo IV. Las remesas y el género	63
1. La migración internacional y las remesas	63
2. Las remesas desde una mirada de género	67
3. Efectos de la migración y las remesas en la condición y posición de género de las mujeres en México	68

Capítulo V. Las políticas públicas en México sobre migración. Inclusión de las mujeres y de la perspectiva de género	75
1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	75
2. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012	78
3. Instancias y programas para la atención de la migración. Acciones a favor de las mujeres y de la perspectiva de género	80
A. Instituto Nacional de las Mujeres	81
B. Secretaría de Relaciones Exteriores	82
a. Instituto de los Mexicanos en el Exterior	82
b. Consulados de México	84
c. Programa Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	86
C. Instituto Nacional de Migración	90
a. Programa Bienvenido Paisano	94
D. Programa 3x1 para migrantes. Secretaria de Desarrollo Social	96
E. Programa Vete Sano y Regresa Sano. Secretaría de Salud	98
Consideraciones finales	101
Referencias	104

Introducción

La migración es un fenómeno social complejo y de múltiples aristas, resultado de distintos motivos y causas, cuyos impactos tienen implicaciones socio-económicas, políticas, culturales y demográficas de diversa índole en los distintos países afectados por los flujos migratorios que modifican la dinámica y estructura de las sociedades actuales a nivel global. En las décadas recientes, este fenómeno se ha distinguido, entre otras cosas, por el aumento significativo de la participación de las mujeres en los distintos procesos migratorios en el mundo, incluyendo México.

Bajo estas consideraciones, el presente estudio busca contribuir al análisis y reflexión sobre este tema desde una mirada de género; ello en alineación al marco institucional que sustenta el quehacer del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG); en particular al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados¹, el cual define como una de las funciones del CEAMEG:

Realizar investigaciones y estudios comparados desde la perspectiva de género, de carácter jurídico, legislativo, histórico, sectorial, estadístico, económico, político y social, sobre los derechos y adelanto de las mujeres, para enriquecer y orientar el trabajo parlamentario. (pág. 372).

Este estudio se presenta como una respuesta a la necesidad de atender y hacer visible el crecimiento cada vez mayor de la participación de las mujeres en los flujos migratorios internacionales, en particular la migración de México hacia Estados Unidos. Un tema que debido a su complejidad y amplitud presenta innumerables vertientes y formas de abordaje; en este caso, se consideran como ejes de análisis fundamentales: el género en los procesos migratorios, la importancia de las remesas y algunos de sus efectos en las relaciones de género, así como la descripción de las políticas en México para la atención de las personas migrantes.

A través de la revisión de textos y estudios especializados en el tema, se busca indagar y ubicar algunos de los principales elementos que motivan que la migración y en particular, las remesas contribuyan a la modificación de las relaciones desiguales entre mujeres y hombres, así como aquellos otros elementos que por el contrario, agudizan o mantienen estas relaciones asimétricas de poder.

Se considera la premisa acerca de que la migración y las remesas –como fenómenos sociales- pueden producir, tanto efectos positivos como negativos en las relaciones de género. Ello depende de una serie de factores, algunos de los cuales se exponen en el presente trabajo.

Asimismo, se expone una descripción acerca del marco jurídico internacional y nacional en materia de los derechos de las personas migrantes, así como de las instancias y programas del ámbito federal en México orientados a este tema. Ello con el fin de ubicar de qué manera se incluyen los derechos humanos de las mujeres migrantes y las acciones de política pública orientadas a este sector de la población.

Enfocar el estudio en estos aspectos se debe principalmente a que, a pesar de que el fenómeno de la migración ligado al tema de las remesas y al papel que juegan las mujeres en el uso y administración de éstas, así como su participación vital en el mantenimiento de la reproducción y del tejido social, tanto en los lugares de origen y como en los de destino de la migración es una realidad que no es nueva en nuestro país, a la fecha no se le ha dado la suficiente visibilidad.

Tradicionalmente, la participación de las mujeres en torno a los procesos migratorios se ha tomado sólo como una evidencia empírica, que no es necesario problematizar teóricamente, tampoco se reconocen de manera clara como sujetas de derechos y de políticas públicas específicas que den respuesta a sus necesidades y problemáticas derivadas de su condición y posición de género.

Actualmente son pocos los estudios que abordan elementos en torno a la relación entre la migración y los procesos de cambio y contradicciones desencadenadas en las relaciones de género, a través de los cuales es posible reconocer la presencia de las mujeres como agentes activas en este fenómeno. En contraste, el tema de la migración se ha abordado, sobre todo, desde miradas que tienden a considerar a los hombres como los sujetos en torno a los cuales gira el fenómeno migratorio, esta situación también tiende a expresarse en las políticas públicas del país, cuya población objetivo suelen ser “los migrantes”.

De ahí que el contenido de este estudio se enmarque en los hallazgos de la teoría de género y los planteamientos del paradigma de los derechos humanos. La estructura del texto comprende cinco capítulos. En el primero se enuncia el marco teórico que sustenta el estudio; se retoman una serie de categorías y conceptos, contruidos, sobre todo, desde la teoría de género.

En el segundo capítulo se expone el conjunto de instrumentos internacionales de carácter jurídico y político en torno a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, así como el marco jurídico nacional en la materia. Se destacan las limitadas disposiciones y medidas orientadas a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres migrantes, así como la ausencia de mecanismos eficaces que garanticen y hagan exigibles los derechos humanos de las personas migrantes, en particular de aquéllas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad derivadas de su condición de “ilegales”.

En el tercer capítulo se presenta un análisis acerca de algunas de las principales características de la migración de México hacia Estados Unidos, el cual permite mostrar con base en datos e información estadística, el aumento significativo de los flujos migratorios de mujeres en las décadas recientes, lo que sumado a otros factores como la ampliación de las entidades de expulsión de migrantes, han modificado sustantivamente las características “tradicionales” de la migración.

El cuarto capítulo se centra en la revisión y análisis de una serie de elementos ligados al tema de las remesas, a fin de destacar su importancia como parte del fenómeno migratorio. En particular se trata de ubicar aquéllos factores que conjugados con la migración y las remesas pueden incidir de manera positiva en la modificación de las relaciones de género, así como aquéllos que por el contrario, mantienen o profundizan las situaciones de desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las mujeres. Este análisis se hace con base en estudios cualitativos –estudios de caso realizados en México-, que exploran este tema sobre el que se identificó poca bibliografía.

En el quinto capítulo se exponen las principales instancias y programas de política pública en el ámbito federal del país, enfocados a la atención de las personas migrantes. Se presta especial atención a la manera como se incluye a las mujeres y a la perspectiva de género en dichas políticas. En general se observa la existencia de ciertos programas orientados a la atención de las personas migrantes, aunque no se ubicó algún programa federal orientado de manera específica a las mujeres migrantes y, de acuerdo a la información pública disponible, los programas revisados no incluyen perspectiva de género como parte de sus objetivos y quehacer institucional.

En las consideraciones finales se presentan algunos retos y tareas pendientes, a fin de lograr el reconocimiento pleno de las mujeres como agentes activas en los procesos migratorios, así como la necesidad de ampliar los estudios tendientes a profundizar la identificación de los efectos de la migración y las remesas en las relaciones de género y con ello, poder contar con mayores elementos de análisis que guíen la creación, modificación y fortalecimiento de las políticas públicas en la materia. Se trata de reflexionar en torno a algunos de los efectos sociales de la migración y las remesas que impactan la vida cotidiana de mujeres y hombres, ello con el fin de que las diputadas y los diputados puedan contar con mayores elementos de análisis en su quehacer legislativo.

Capítulo I. La Migración desde la perspectiva de género

1. Características actuales de la migración

La migración alude al proceso de cambio de las personas de un lugar a otro, ya sea hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo, tiene distintos motivos y finalidades y puede ser permanente, temporal o circular (CEPAL, 2008). Este movimiento de la población muestra diferentes causas, tamaño y composición e incluye la migración de personas refugiadas, desplazadas, desarraigadas, o por motivos económicos (Inmujeres, 2007a:98). Se trata de un fenómeno social que suele ser el resultado de la necesidad de las personas de trasladarse en dirección de mejores condiciones de vida, las cuales no poseen en su lugar de origen.

Los procesos de migración traen consigo dimensiones políticas, sociales, económicas y culturales tanto en sus causas y efectos; como en los lugares de origen y de destino, debido a que se trata de una acción colectiva que afecta a toda la sociedad (Castles, 2004).

Este fenómeno ha existido a lo largo de la historia y se ha profundizado en la época reciente, como parte de la dinámica inherente a la globalización, la cual se caracteriza, entre otras cosas, por el incesante despliegue de intercambios económicos, políticos, culturales, de información etc. En este contexto, la migración representa un tema clave que ha emergido en la agenda internacional del siglo XXI.

El proceso de globalización actual ha provocado un mayor grado de interdependencia entre las diferentes regiones y países del mundo, en particular en las áreas de relaciones comerciales, financieras, de comunicación, así como en distintos ámbitos de la producción lo cual genera, entre otras cosas, la demanda amplia de mano de obra; ello ha provocado el crecimiento y modificaciones cualitativas de los flujos migratorios. Casi la totalidad de los países se ven afectados por el fenómeno de la migración internacional, ya sea como países de

emigración, de inmigración², de tránsito, o incluso los tres a la vez. Por ello la migración internacional se ha convertido en una característica intrínseca de la globalización (UNESCO, 2003).

Sin embargo, según Roxana Volio (2007) la presente era de globalización exhibe profundas contradicciones que afectan de manera estructural los procesos migratorios:

- a) La desaparición de las fronteras nacionales para el mercado; incluyendo capital financiero, empresas transnacionales, mercancías etc. y al mismo tiempo dichas fronteras nacionales refuerzan sus mecanismos de blindaje al libre tránsito de las personas, con lo cual se controla y restringe la movilidad de la población de un país a otro.
- b) La agudización de la polarización entre riqueza y pobreza. Debido a los avances tecnológicos, nunca antes en la historia de la humanidad se había generado tanta producción y riqueza como ahora, pero al mismo tiempo, nunca antes se había producido tanta pobreza y exclusión del desarrollo de sectores sociales tan amplios como ahora.
- c) Los avances en el reconocimiento oficial de los derechos humanos, los principios de la modernidad y las libertades ciudadanas por parte de los gobiernos democráticos y de organismos internacionales. Sin embargo, estos discursos suelen distinguirse por no contar con un anclaje y un sustento en mecanismos que los hagan exigibles; por el contrario, la realidad muestra de manera sistemática la violación a los derechos humanos y la imposibilidad del ejercicio pleno de la ciudadanía.
- d) La “aparente” preocupación de los países ricos por la agudización de la pobreza en los países “en desarrollo”; sin embargo, sus medidas y “apoyos” no disminuyen la pobreza de estos países, sino que ésta tiende a agudizarse y con ello se incrementa la migración de importantes sectores de la población en circunstancias adversas. En este contexto, no se reconoce que los países ricos son los más beneficiados de los recursos

humanos de los países pobres que emigran en condiciones hostiles, irregulares e ilegales (Volio, 2007).

Bajo este marco, la migración internacional (el movimiento de las personas de un país a otro) presenta en la actualidad una serie de características distintivas respecto a épocas anteriores.

Ahora existe una distinción fundamental entre las y los migrantes documentados o en situación regular y los no documentados o en situación irregular. Los primeros son aquéllos autorizados a ingresar y a permanecer en el país de destino, de conformidad con las leyes internas y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte, mientras que los segundos son todas aquéllas personas migrantes que no cumplen las condiciones antes referidas. Otras características actuales son las siguientes:

- Se trata de un fenómeno que tiene un carácter globalizado, es decir sucede en todo el mundo.
- Existe una aceleración de los flujos migratorios, éstos han crecido en volumen en los años recientes.
- Se da un proceso de *diferenciación de la migración*, la mayoría de los países no tienen sólo una clase de migración, puede ser toda una gama de carácter económico y político, temporal o permanente, legal o ilegal.
- Muestra un proceso de *feminización*. Las mujeres juegan un papel preponderante en todas las regiones y en la mayor parte de los esquemas migratorios.
- Constituye un tema emergente de la agenda internacional (Castles, 2004).

Estas situaciones se ven reflejadas en la diversificación de los lugares de destino. La dinámica global del mercado genera y provoca migraciones constantes en respuesta a factores como el incremento de la desigualdad del ingreso, las crisis

económicas, los conflictos políticos y sociales e incluso, cambios medioambientales que obligan a millones de personas a desplazarse de sus lugares de origen.

Actualmente la mayoría de las personas migrantes ha dejado de emigrar exclusivamente a los “destinos tradicionales”; Los flujos migratorios se han diversificado: de los casi 200 millones de personas migrantes que hay en el mundo, aproximadamente un tercio se ha trasladado de un país en desarrollo a otro. Así, la migración “Sur-Sur” es significativa en relación a la migración “Sur-Norte”; ahora no resulta tan sencillo dividir los países en “países de origen” y “países de destino” puesto que hay países que presentan ambas situaciones(ONU, 2006 b).

Otro cambio importante es el perfil de las personas migrantes, ya que los trabajadores muy calificados representan casi la mitad del aumento de los migrantes internacionales mayores de 25 años de edad, registrado en los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en los años noventa (ONU, 2006 b).

Estas modificaciones sustantivas en las características de la migración internacional también se reflejan en el desarrollo de abordajes teóricos novedosos que buscan comprender la complejidad de este fenómeno. En este sentido es importante señalar que tradicionalmente, en gran parte de las corrientes teóricas ha predominado el análisis de elementos económicos y demográficos inherentes a la migración, y en menor medida se han desarrollado estudios referidos a aspectos subjetivos, simbólicos y determinantes socioculturales de los procesos migratorios³.

Especialistas como Jorge Durand y Douglas Massey (2003) sostienen que las diversas teorías e investigaciones en torno a la migración deben considerar como elementos básicos: a) un tratamiento de las fuerzas estructurales que promueven

la migración desde los países en desarrollo; b) una caracterización de las fuerzas que atraen a las personas migrantes hacia las naciones desarrolladas; c) tomar en consideración las motivaciones, objetivos y aspiraciones de quienes se vuelven actores de la migración, y d) observar las configuraciones sociales, económicas y culturales que conectan los espacios de origen y destino de la migración (cfr. Durand y Massey, 2003).

Tomar en cuenta estos elementos permite afianzar el análisis de diversos aspectos importantes que configuran el fenómeno de la migración. Aunado a estas premisas es necesario considerar el carácter masculino que ha prevalecido respecto al concepto *migrante*; tanto en el imaginario social, en los valores, normas e instituciones creadas en torno a los procesos migratorios, e incluso en gran parte de los estudios realizados en la materia, se ha relacionado por antonomasia este fenómeno con los hombres.

Por tal motivo, el presente estudio se enmarca fundamentalmente en la teoría de género, lo que implica la consideración de una serie de conceptos y categorías emanadas de dicha teoría. Asimismo, se atiende el paradigma de los derechos humanos y sus aportes fundamentales que permiten refrendar que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Desde esta mirada se busca dar cuenta de algunos de los procesos de continuidad y de cambio cultural que genera la migración en torno a las relaciones sociales entre mujeres y hombres y hombres.

Asimismo, se toma en consideración lo expresado por Marina Ariza (2000) en el sentido de que si bien en los estudios acerca de la migración se ha avanzado en la comprensión de las relaciones de género y desigualdad social, se carece todavía de una comprensión integral con perspectiva de género acerca de la dinámica social inserta en los procesos migratorios. Ello se debe, de acuerdo a esta autora a que continuamente se considera al género como una variable y no como un concepto teórico central, lo cual impide conocer información básica que exponga las particularidades de mujeres y hombres en relación a la migración (Ariza,

2000:37). En este sentido el presente estudio se desarrolla, a partir de la información disponible, teniendo como marco fundamental los hallazgos epistemológicos derivados de la teoría de género.

2. La migración y el género

Una categoría fundamental en el análisis de la migración desde este enfoque es el género. Categoría a través de la cual se analiza la definición, representación y simbolización de las diferencias sexuales en una determinada sociedad.

El género alude a los significados que la sociedad asigna a mujeres y hombres a través de la diferenciación de los roles, actitudes, conductas y responsabilidades definidas como “propias” de unas y otros; considera las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad; estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo (Inmujeres, 2007a: 73). Esta categoría permite centrarse en las relaciones sociales entre mujeres y hombres (relaciones de género), por ello es preciso subrayar que género no es sinónimo de mujeres.

Para Joan Scott (2003) el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder; es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos; de tal forma que las identidades masculinas y femeninas se encuentran determinadas por los procesos diferenciados de socialización, por lo que no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación que se proyectan y activan a través de las diversas estructuras regulatorias de la sociedad (Scott, 2003:289-301).

La categoría de género ha recorrido un camino importante abocándose a cuestionar nociones convencionales acerca de lo masculino y lo femenino que circulan no sólo en los discursos de sentido común, sino también en aquéllos que

se designan como científicos y que de una u otra forma terminan por legitimar las desigualdades sociales entre mujeres y hombres. A través de esta categoría se han cuestionado premisas esencialistas sobre las que descansa la lógica binaria y jerárquica de lo masculino sobre lo femenino que provoca la exclusión y el silenciamiento de las mujeres en los distintos ámbitos significativos de la sociedad.

Esta categoría ha sido fundamental en el desarrollo no sólo de un enfoque epistemológico (el enfoque o perspectiva de género) sino también de la teoría de género, la cual según Gloria Bonder (1999) surgió como un corpus de conocimiento que buscó una explicación acabada y universal de la condición desigual de las mujeres y logró con argumentos fuertes situar la problemática de la discriminación de las mujeres en la agenda del debate político y teórico (Bonder, 1999:31-32).

Actualmente, la teoría de género ha logrado tal desarrollo que de acuerdo a esta misma autora, no hay una teoría de género sino varias, lo que implica una complejización de la categoría género en torno a la problematización de lo femenino y lo masculino, lo cual está intrínsecamente vinculado a la crítica y reconstrucción de la idea del sujeto [masculino] racional, universal y moderno (Bonder, 1999:38).

Al abordar el tema de la migración desde esta perspectiva teórica es posible comprender cómo la valoración de lo masculino sobre lo femenino en los procesos migratorios deviene del posicionamiento social, de las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y a la feminidad, así como de los principios sexistas incorporados en las reglas de funcionamiento de las instituciones sociales construidas en torno a este fenómeno. Permite hacer visible cómo el ser hombre o mujer influye en las características y comportamiento de la migración.

Se evidencia que el género es un principio estructurante de la migración que se traduce en las características y aspectos diferenciados en mujeres y hombres respecto a las causas, adscripción, consecuencias, duración, variedad e impacto de este fenómeno. Permite ubicar las condiciones particulares de la migración en los desplazamientos masculinos y femeninos; además de enfatizar la heterogeneidad de los procesos migratorios de mujeres y hombres, así como definir las situaciones que derivan en mayor vulnerabilidad de las mujeres debido a su condición y posición de género.

3. La condición y posición de género de las mujeres en los procesos migratorios

La condición social de las mujeres hace referencia a las características socio-económicas que configuran sus niveles materiales de vida, a las circunstancias en que viven y se desarrollan. Expresa el grado de satisfacción de las necesidades prácticas e inmediatas y los niveles de bienestar de las mujeres. Entre los indicadores utilizados para dar cuenta de las condiciones de vida de las mujeres se hace uso de la información relativa a su acceso a la educación, a la salud, al agua potable, la vivienda, la higiene, al trabajo remunerado, entre otros que permiten ubicar su calidad material y ambiental de vida (PNUD, 2006; Inmujeres, 2007a).

De igual manera es necesario analizar la posición social de las mujeres, la cual hace referencia a la ubicación de la población femenina en la estructura de poder que prevalece en una sociedad. Se mide en términos de las diferencias de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al poder político, la educación, los recursos productivos, el ingreso, las oportunidades de empleo, la participación en los cuerpos legislativos, la vulnerabilidad ante la pobreza y la violencia, etc. (PNUD, 2006; Inmujeres, 2007a). Su análisis comprende el reconocimiento social, el estatus, la disposición de las fuentes de poder que

incluye el control de los activos productivos, la información, el liderazgo, la participación en la toma de decisiones, entre otras dimensiones.

El uso del binomio condición/posición de las mujeres como herramienta conceptual y operativa permite ubicar y comprender aquéllos factores y mecanismos sociales, económicos y culturales conjugados con los procesos migratorios que pueden mantener a las mujeres en situaciones de desventaja y subordinación en relación con los hombres o bien pueden coadyuvar positivamente a la modificación de las relaciones desiguales por motivos de género.

Otra categoría fundamental para este estudio es la identidad de género, la cual alude al modo en que el ser hombre o mujer es prescrito socialmente por la combinación de rol y estatus atribuidos a una persona en función de su sexo y que es interiorizado individualmente. Las identidades y roles atribuidos a uno de los sexos son complementarios e interdependientes con los asignados al otro; así por ejemplo, dependencia en las mujeres e independencia en los hombres (Inmujeres, 2007a:77).

En este sentido, la migración constituye una experiencia que incide sobre los procesos de la identidad de género de las personas, contiene un potencial que bajo ciertos contextos puede contribuir a la modificación sustantiva de esta identidad. Al cruzar fronteras se modifican las coordenadas de referencia individual y con respecto a los otros. Así, la migración no sólo implica desplazamientos geográficos, sino también morales, psicológicos, culturales etc. y con ello es posible, bajo ciertas circunstancias, transformar las identidades de género.

Otra categoría importante es la referida al empoderamiento de las mujeres, acerca de la cual, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala lo siguiente:

El empoderamiento de las mujeres “es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”.

El objetivo estratégico del empoderamiento es dar poder a las mujeres, pero entendiendo éste no como un ejercicio de dominación sobre otros, sino como la capacidad efectiva de controlar las fuentes del poder social. Para ello, es fundamental aumentar la “capacidad de las mujeres de confiar en sí mismas e influir en la dirección de los cambios mediante la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales” (Inmujeres, 2007 a: 58).

Al lado del enfoque de empoderamiento se desarrolla el concepto de autonomía para enfatizar los procesos que diferentes grupos sociales utilizan desde posiciones subalternas para abrirse espacios de participación y modificar su situación de subordinación. Se reconoce que el empoderamiento no es un proceso lineal, por el contrario, es dinámico, multidimensional y su acción no se restringe al cambio individual, abarca también el ámbito de las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales (Inmujeres, 2007 a: 58-59).

Estas y otras categorías desarrolladas desde el corpus de las teorías de género permiten hacer visible la presencia de las mujeres como agentes activas en los procesos migratorios tanto en los lugares de origen como en los de destino, como personas con necesidades e intereses propios, dejándolas de pensar como entes pasivos, dependientes y/o subordinadas permanentemente a las decisiones de otras personas (el esposo, los padres, la familia).

Según algunas autoras, una de las primeras consecuencias de la mirada de género sobre los desplazamientos migratorios ha sido el pleno reconocimiento de las mujeres migrantes como trabajadoras, como personas que se desplazan movidas por una determinación laboral y una motivación personal de mejorar su

situación de vida, lo cual cuestiona la imagen a través de la cual se percibe a las mujeres como migrantes “asociacionales” o acompañantes de un jefe varón, en su calidad de esposas, hijas o hermanas (Ariza, en Barrera y Oehmichen, 2000:34; Montaner, 2006:14).

Este cambio en la concepción de las mujeres en los procesos migratorios es importante si se considera que tradicionalmente el carácter diferencial de la migración por sexo se había tomado sólo como una evidencia empírica que no era necesario problematizar teóricamente, con lo cual las mujeres carecían del reconocimiento de una presencia propia en los desplazamientos.

En las décadas recientes se ha dado paso, de manera paulatina como un primer espacio de reflexión, al análisis de la relación entre migración femenina y mercados de trabajo. En este sentido es importante señalar que a la fecha son pocos los estudios que abordan elementos en torno a la relación entre la migración y los procesos de cambio y contradicciones desencadenados en las relaciones de género.

Los estudios realizados desde esta óptica muestran que los hombres tienden a expresar una mayor movilidad en relación a las mujeres, aunque éstas presentan más variaciones en sus patrones de desplazamiento (Ariza, 2000; Hondagneu-Sotelo, 2007; D’aubeterre, 2007). La movilidad masculina abarca un rango más amplio de lugares, mayores distancias y transcurre a través de un trecho más largo del ciclo de vida, con frecuencia sus desplazamientos tienden a guardar un carácter independiente, mientras que la adscripción de las mujeres al mundo familiar (en su papel de madres, hijas, hermanas etc.) define en gran medida su movilidad territorial, así como las desiguales estructuras de oportunidades en los mercados de trabajo.

Según Richard Bilborrow (1998), la mayor tendencia de las mujeres a desplazarse en trayectos cortos implica que la distancia es un factor determinante

cuando se encuentra reforzado por condiciones que fortalecen el aislamiento – comunicación, vías de transporte, redes sociales- y que esta tendencia suele disminuir cuando las mujeres migrantes cuentan con altos niveles de educación (Bilsborrow, 1998, en Ariza, 2000:38).

La estructuración de estas diferencias en los comportamientos migratorios de mujeres y hombres expresa una intrincada red de aspectos macrosociales - económicos, demográficos y culturales- que definen la conformación de los mercados de trabajo, hasta aquéllos microsociales que inciden en la subjetividad y en las normas sociales que determinan las conductas “adecuadas”, para mujeres y hombres.

Asimismo, los efectos de la migración en las relaciones de género inciden en la modificación de la dinámica y estructura familiar. Las mujeres en los lugares de origen suelen asumir mayores responsabilidades debido a las prolongadas ausencias de los varones. En este contexto, se tienden a flexibilizar los roles tradicionales ya que al no encontrarse los hombres, las mujeres se ven forzadas a tener que sumar a sus actividades cotidianas nuevas tareas, lo que a su vez puede estimular su capacidad de decisión, el reconocimiento de su autoridad y un papel más protagónico en el ámbito familiar y comunitario.

Por otro lado, las mujeres que migran viven una serie de experiencias que desencadenan múltiples cambios en su identidad. Un elemento central en este proceso lo constituye su inserción en el mercado laboral porque a través de su trabajo remunerado las mujeres acceden a un contexto social que favorece un mayor control de los recursos generados, una mayor independencia en su movilidad, así como su acceso y participación en redes sociales.

Si bien habría que matizar la idea acerca de la migración como un proceso liberador para las mujeres en la medida en que este fenómeno puede tener efectos positivos y negativos al mismo tiempo, los cuales dependen de una amplia gama de situaciones sociales, económicas, políticas y culturales. En todo caso, los

posibles efectos positivos en la mejora de la vida de las mujeres guarda una estrecha relación con el carácter extraordinariamente asimétrico de las relaciones de género.

Respecto a los efectos negativos de la migración en la vida de las mujeres, algunas autoras señalan que la situación de migrante constituye una condición de opresión que se suma al género, la clase y la etnia y que recrudece la situación de vulnerabilidad de las mujeres (Ariza, 2000; Hondagneu- Sotelo, 2007).

En este sentido, algunos estudios muestran que si bien en los lugares de destino hay mujeres que logran ciertos cambios positivos en sus relaciones cotidianas con los hombres, particularmente en el ámbito del hogar, a través de modificaciones importantes en el manejo del presupuesto familiar, en donde se pasa de un modelo autoritario a uno compartido, una mayor coparticipación en las tareas domésticas y cuidado de menores; sin embargo, estos cambios tienden a perderse al retornar al país de origen (Arias, 2008). Así, aunque la experiencia migratoria propicia cambios orientados hacia un patrón más igualitario en las relaciones de género en el contexto de la sociedad receptora, el retorno al lugar de origen produce un reacomodo de esas relaciones, al retomar el patrón prevaleciente en la situación pre-migratoria.

En otros casos se da la situación contraria. Con los procesos migratorios se pueden trastocar aquellas dinámicas familiares que cuentan con estructuras tendientes a la igualdad, cooperación y solidaridad las cuales forman parte de la cultura de los lugares de origen. En estos casos la migración puede provocar situaciones que polarizan la estructura de los roles familiares, con lo cual contribuye a disminuir y colocar en situación de desigualdad el estatus de las mujeres en el contexto familiar. Asimismo, en ocasiones la migración no implica para las mujeres ninguna mejoría en el equilibrio de poderes en el ámbito doméstico, sino más bien la profundización de las dobles jornadas de trabajo⁴.

La variedad de experiencias respecto a los efectos de la migración en las relaciones de género muestran que factores como la condición de legalidad, el nivel de remuneración, el grado de control sobre la movilidad de las mujeres, etc. son aspectos fundamentales que deben ser considerados (Ariza, 2000:43).

Por otro lado es importante destacar que si bien mujeres y hombres en su carácter de migrantes pueden compartir determinadas situaciones; como por ejemplo el ser extranjeros (extraños en el país de destino), vivir en ciertos márgenes inciertos de la ilegalidad, tener a imposición de fuertes barreras culturales como el idioma o el prejuicio racial, así como la necesidad de realizar extenuantes jornadas de trabajo para asegurar su sobrevivencia; estas situaciones constituyen experiencias diferentes para unas y otros, con relación a su identidad de género.

Elementos como las remesas, esto es, las transferencias de los envíos de dinero de personas [trabajadores] migrantes a sus familias (BID, 2003a), adquieren características particulares a la luz de la experiencia de mujeres y hombres, tanto en su remisión como en su recepción.

Si bien existe bibliografía limitada al respecto, la información con que se cuenta apunta a que las mujeres guardan patrones de comportamiento diferentes en relación a los hombres respecto al envío de remesas. Aunque los ingresos de las mujeres migrantes, tienden a ser menores a las de sus pares varones, ellas suelen enviar un mayor porcentaje de sus ingresos y en el transcurso del tiempo, son las mujeres quienes tienden a mantener de manera sostenida su patrón de envío de remesas, conservando un nexo cercano con la familia (Peña, en Suárez y Zapata, 2004, Unifem, 2006).

Por otro lado, las mujeres, que en la mayoría de los casos son quienes reciben y administran las remesas enviadas, pueden lograr bajo ciertas circunstancias, que esta experiencia se traduzca en un elemento que les brinde mayor autonomía y eleve su estatus de autoridad en el ámbito familiar, aunque otros estudios señalan

que las remesas por sí solas no garantizan modificaciones respecto a la posición social de las mujeres y en algunos casos pueden incluso agudizar su situación de desigualdad (Ariza, en Barrera y Oehmichen, 2000:17).

De tal forma que la migración y las remesas –como fenómenos sociales- pueden producir efectos tanto positivos como negativos al mismo tiempo en las relaciones de género. Ello depende de una serie de factores sociales, familiares y culturales.

En este contexto, el marco de normas jurídicas y políticas juegan un papel importante respecto a la experiencia migratoria y a los efectos de las remesas en la vida de las mujeres, debido a que se inscriben como parte del contexto que puede favorecer o no las relaciones democráticas y equitativas entre mujeres y hombres, en la medida que promueven y observan los principios de los derechos humanos y en particular los derechos de las mujeres.

Capítulo II. Marco internacional y nacional en materia de los derechos humanos de las personas migrantes

1. La importancia de los derechos humanos de las mujeres migrantes

El fenómeno de la migración constituye actualmente uno de los temas importantes de la agenda internacional. Sin embargo, los avances para su regularización son limitados, más aun lo es la generación de mecanismos eficaces que garanticen los derechos humanos de las personas migrantes y en particular de las mujeres.

En este sentido habría que tener presente que los derechos humanos se definen como el conjunto de derechos básicos y libertades fundamentales inherentes a todas las personas para garantizar la dignidad humana (ONU, 1948). El carácter universal, inalienable e indivisible de los derechos humanos ha posibilitado el reconocimiento de la necesidad de salvaguardar los derechos de las personas migrantes, incluyendo a las mujeres.

Asimismo, la mayor conciencia internacional en torno a la importancia de la salvaguarda de los derechos humanos ha permitido reconocer que los derechos de las mujeres (incluyendo las migrantes) son también derechos humanos y por ende, requieren estar plenamente integrados en los instrumentos internacionales de la materia.

Sin embargo, tal como apunta Alda Facio (1992) habría que tener presente que la concepción de los derechos humanos varía históricamente de acuerdo con el sentido, valor o contenido que cada época y cada sociedad le otorgan (Facio,1992); por ello, el reconocimiento de las situaciones de vulnerabilidad a que están expuestas las personas migrantes y en particular las mujeres debido a su condición y posición de género, no se ha logrado traducir en la puesta en marcha de mecanismos sistemáticos y efectivos en todos aquéllos países que fungen como lugares de expulsión, tránsito y recepción de los flujos migratorios, a fin de garantizar los derechos humanos de este sector de la población.

De tal forma que el respeto pleno de los derechos humanos implica, entre otras cosas, que a las mujeres (incluso a las migrantes) se les garanticen sus derechos y ello demanda que la humanidad de las mujeres forme parte de la conciencia colectiva internacional. Si bien es cierto que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por razones de sexo y garantizan la igualdad de todos los seres humanos, esto no ha sido suficiente para garantizarles a las mujeres la protección de sus derechos, por parte de estos instrumentos y sus mecanismos de monitoreo.

Ello se debe, de acuerdo a Cinta Canterla (2002) a que dichos instrumentos prohíben la discriminación en el goce de los derechos que establecen, pero la forma como se establecen los derechos humanos es androcéntrica.

Es decir, los derechos reconocidos en esos instrumentos son pensados desde las necesidades de los hombres; lo que evidencia múltiples resistencias para considerar a las mujeres sujetos morales y por tanto jurídicos, y en consecuencia reconocerlas explícitamente como beneficiarias de los principios fundamentales éticos y universales de los derechos humanos.

Por ello el derecho y las instancias internacionales en materia de derechos humanos han asumido de manera paulatina, cada vez con mayor claridad, la necesidad de reconocer de manera específica y explícita los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos.

En este proceso, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) juega un papel fundamental en la conformación de un marco jurídico internacional que reconozca, tutele y proteja los derechos de las mujeres migrantes; así como el impulso, de manera sistemática, de la realización de foros internacionales en los cuales los países se comprometan a impulsar medidas concretas a favor de las mujeres migrantes.

A la fecha, en el ámbito internacional se cuenta con una serie de instrumentos de carácter jurídico y político (instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes)⁵ encaminados a garantizar los derechos humanos de las personas migrantes. Se trata de una serie de acuerdos entre Estados que contienen principios básicos sobre los cuales los gobiernos de los respectivos países deben formular políticas e impulsar diversas medidas, incluyendo aquellas de carácter legal, que permitan garantizar los derechos humanos de las personas migrantes.

Habría que señalar que no en todos estos instrumentos se señalan medidas específicas para salvaguardar los derechos de las mujeres migrantes, en atención a su condición y posición de género. Bajo esta consideración, a continuación se describen brevemente algunos de los principales instrumentos internacionales en la materia.

2. Instrumentos internacionales jurídicos y políticos en materia de migración⁶

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, señala entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 2. 1 Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión⁷ por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966; señala que:

Artículo 2 (...) 2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Los derechos enunciados en el PIDESC se centran en temas como: el derecho al trabajo, a la seguridad social, el compromiso de los Estados Partes de conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto, así como la adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes. El derecho de las personas a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, a una mejora continua de las condiciones de existencia, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a la educación, a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 expone lo siguiente:

Artículo 2. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 12. 1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio (...). 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Artículo 13. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

Artículo 14. 1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia (...). 3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella; (...) f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal (...)

Artículo 16. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 20. 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Artículo 24. 1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su

familia como de la sociedad y del Estado (...) 3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por su parte, el Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptado por la conferencia general de la OIT el 23 de junio de 1975, expone lo siguiente:

Artículo 3. Todo Miembro deberá adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, tanto en el ámbito de su propia jurisdicción como en colaboración con otros Miembros: a) Para suprimir las migraciones clandestinas con fines de empleo y el empleo ilegal de migrantes; b) Contra los organizadores de movimientos ilegales o clandestinos de migrantes con fines de empleo, que procedan de su territorio, se dirijan a él o transiten por el mismo, y contra los que empleen a trabajadores que hayan inmigrado en condiciones ilegales, a fin de evitar y suprimir los abusos a que se refiere el artículo 2 del presente Convenio.

Artículo 10. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se compromete a formular y a aplicar una política nacional destinada a promover y a garantizar, por los métodos adaptados a las circunstancias y usos nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y profesión, seguridad social, derechos sindicales y culturales y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes o como miembros de su familia, se encuentren legalmente en su territorio.

Artículo 11. 1. A los fines de la aplicación de la presente parte del Convenio, la expresión trabajador migrante comprende a toda persona que emigra o ha emigrado de un país a otro para ocupar un empleo que no sea por cuenta propia; incluye también a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante.

Artículo 13.1. Todo Miembro podrá adoptar todas las medidas necesarias, que dependan de su propia competencia, y colaborar con otros Miembros a fin de facilitar la

reunión de familias de todos los trabajadores migrantes que residan legalmente en su territorio. 2. El presente artículo se refiere al cónyuge del trabajador migrante y, en la medida en que estén a su cargo, a los hijos, al padre y a la madre del migrante.

Como puede observarse, este convenio se enfoca primordialmente a garantizar una serie de derechos a los trabajadores migrantes legales, sin contemplar a los "ilegales", tampoco hace referencia de manera explícita, acerca de los derechos de las mujeres migrantes trabajadoras.

Otro instrumento internacional en la materia, es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 45/158, el 18 de diciembre de 1990, la cual expone, entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 2. A los efectos de la presente Convención: 1. Se entenderá por "trabajador migratorio" toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional (...)

Artículo 4. A los efectos de la presente Convención, el término "familiares" se refiere a las personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate.

Artículo 5. A los efectos de la presente Convención, los trabajadores migratorios y sus familiares: a) Serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte; b) Serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas en el inciso a) de este artículo.

Artículo 7. Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin

distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 35. Ninguna de las disposiciones de la presente Parte de la Convención se interpretará en el sentido de que implica la regularización de la situación de trabajadores migratorios o de familiares suyos no documentados o en situación irregular o el derecho a que su situación sea así regularizada, ni menoscabará las medidas encaminadas a asegurar las condiciones satisfactorias y equitativas para la migración internacional previstas en la parte VI de la presente Convención.

En todo el texto de esta convención se exponen una serie de consideraciones y derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como diversas medidas que deberán llevar a cabo los Estados Partes en la materia. Destaca la parte III “Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares” [artículos 8 a 35] en la cual se enuncia el conjunto de los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, tanto aquéllos considerados documentados o en situación regular como los considerados no documentados o en situación irregular. Cabe señalar que la convención utiliza lenguaje no incluyente, como se verá en los siguientes párrafos.

Entre los derechos enunciados por esta convención se encuentra el derecho de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a la vida, a no ser sometidos a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a esclavitud ni servidumbre a la realización de trabajos forzosos u obligatorios.

También se reconoce el derecho a la libertad de pensamiento, de expresión, opinión, de conciencia y de religión, a la protección de la ley contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia u otras comunicaciones, a no ser privados arbitrariamente de sus bienes, a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones, así como a no ser sometidos, individual ni colectivamente, a detención o prisión arbitrarias.

De igual forma se reconoce el derecho al respeto a la identidad cultural y a mantener vínculos culturales con sus Estados de origen, a transferir a éste sus ingresos, ahorros y pertenencias, de conformidad con la legislación aplicable de los Estados de que se trate. El derecho a la información acerca de sus derechos con arreglo a la presente Convención [Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares] y, en la medida de lo posible, en un idioma que puedan entender.

En caso de ser detenidos, se tiene el derecho a ser informados en el momento, de ser posible en un idioma que comprendan, de los motivos de esta detención, y a que se les notifique prontamente en un idioma que comprendan, las acusaciones que se les haya formulado, así como ser informados del derecho a dar aviso a las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen y de los derechos derivados de los tratados pertinentes.

Se señala que los trabajadores migratorios y sus familiares que hayan sido víctimas de detención o prisión ilegal tendrán derecho a exigir una indemnización. Aquéllos que se encuentren detenidos en un Estado de tránsito o en el Estado de empleo por violación de las disposiciones sobre migración tienen derecho a ser alojados, en la medida de lo posible, en locales distintos de los destinados a las personas condenadas o a las personas detenidas que esperen ser juzgadas.

Si un trabajador migratorio o un familiar suyo es detenido con objeto de verificar una infracción de las disposiciones sobre migración, no correrán por su cuenta los gastos que ocasione ese procedimiento y tendrán iguales derechos que los nacionales del Estado de que se trate ante los tribunales y las cortes de justicia y se reconoce que los trabajadores migrantes y sus familiares no podrán ser objeto de medidas de expulsión colectiva.

También se señala que la expulsión por parte de un Estado, no menoscaba ninguno de los derechos que un trabajador migratorio o un familiar suyo hayan adquirido de conformidad con la legislación de ese Estado; incluyendo lo concerniente al pago de salarios y otras prestaciones que se le adeuden y que las

autoridades del Estado que haya dispuesto la expulsión facilitarán el ejercicio de este derecho.

Otra cuestión fundamental es lo concerniente a que los Estados Partes deben adoptar medidas adecuadas para asegurar que los trabajadores migratorios tengan un trato igualitario a los nacionales del Estado de empleo, en lo referente a remuneración y condiciones de trabajo y que no sean privados de ninguno de los derechos derivados de este principio a causa de irregularidades en su permanencia o empleo. En particular se señala que, los empleadores no quedarán exentos de ninguna obligación jurídica ni contractual, ni sus obligaciones se verán limitadas a causa de cualquiera de esas irregularidades.

Respecto al derecho a la salud, se expone que los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente, en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate, y que esta atención médica no puede negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo. Asimismo, se reconoce que los hijos de los trabajadores migratorios tienen derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento, a una nacionalidad y al acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate.

En la parte VI “Promoción de condiciones satisfactorias, equitativas, dignas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores y sus familiares” [artículos 64-71) se expone que los Estados Partes interesados se consultarán y colaborarán entre sí, con miras a promover condiciones satisfactorias, equitativas y dignas en relación con la migración internacional de trabajadores y sus familiares, tomando en cuenta para ello no sólo las necesidades y recursos de mano de obra, sino también las necesidades sociales, económicas y culturales de los trabajadores migratorios y sus familiares, así como las consecuencias de tal migración para las comunidades de que se trate.

También se afirma que los Estados Partes mantendrán servicios apropiados para atender las cuestiones relacionadas con la migración internacional de trabajadores y sus familiares, a través de políticas relativas a esa clase de migración; el intercambio de información, las consultas y la cooperación con las autoridades competentes de otros Estados Partes, el suministro de información apropiada a empleadores, trabajadores y sus organizaciones, además de facilitar la provisión de servicios consulares para atender a las necesidades sociales, culturales y de otra índole de los trabajadores migratorios y sus familiares.

Se expone que los Estados Partes en cuyo territorio haya trabajadores migratorios y familiares suyos en situación irregular tomarán medidas apropiadas para asegurar que esa situación no persista y tendrán en cuenta las circunstancias de entrada, duración de su estancia en los Estados de empleo y otras consideraciones pertinentes, en particular las relacionadas con su situación familiar.

Es importante señalar que esta convención adolece de perspectiva de género, lo cual se evidencia desde la utilización de lenguaje no incluyente, hasta la ausencia de medidas y disposiciones específicas para las mujeres migrantes. Por otro lado, diversos especialistas coinciden en señalar que el impacto de esta convención en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes es limitado por contener lagunas, imprecisiones y ambigüedades que la hacen poco operativa (Nafziger y Bartel, 1997; Castillo, 1999, citado en CEAMEG, 2008b:13). Sumado a lo anterior habría que agregar que los principales países de destino de las personas migrantes trabajadoras no se han adherido a dicha convención.

Otro instrumento internacional en la materia es el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. Este instrumento expone entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 2. Finalidad. El propósito del presente Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

Artículo 3. Definiciones. Para los fines del presente Protocolo: a) Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material; b) Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;(...)

Artículo 7. Cooperación. Los Estados Parte cooperarán en la mayor medida posible para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de migrantes por mar, de conformidad con el derecho internacional del mar.

Artículo 14. Capacitación y cooperación técnica. 1. Los Estados Parte impartirán a los funcionarios de inmigración y a otros funcionarios pertinentes capacitación especializada en (...) el trato humano de los migrantes (...), respetando al mismo tiempo sus derechos reconocidos conforme al presente Protocolo (...) 2. Los Estados Parte cooperarán entre sí y con las organizaciones internacionales competentes (...), a fin de (...)proteger los derechos de los migrantes que hayan sido objeto de esas conductas. Dicha capacitación incluirá, entre otras cosas: (...) e) El trato humano de los migrantes afectados y la protección de sus derechos reconocidos conforme al presente Protocolo.

Artículo 18. Repatriación de los migrantes objeto de tráfico ilícito.1. Cada Estado Parte conviene en facilitar y aceptar, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de toda persona que haya sido objeto de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo y que sea nacional de ese Estado Parte o tuviese derecho de residencia permanente en su territorio en el momento de la repatriación (...) 5. Cada Estado Parte que intervenga en la repatriación de una persona que haya sido objeto de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo adoptará todas las medidas que proceda para llevar a cabo la repatriación de manera ordenada y teniendo debidamente en cuenta la seguridad y dignidad de la persona(...)7. Las disposiciones del presente artículo no menoscabarán ninguno de los derechos reconocidos a las personas que hayan sido objeto de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo por el derecho interno del Estado Parte receptor (...)

En virtud de este Protocolo, cada Estado Parte se compromete a tomar una serie de medidas para impedir la migración ilegal y el tráfico ilícito de migrantes; si bien no se contempla ninguna disposición que explicita la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres migrantes ilegales, en consideración a sus necesidades particulares, derivadas de su condición y posición de género; tampoco se expone ningún compromiso de los Estados Partes en torno al establecimiento de medidas encaminadas a prevenir las causas de la migración ilegal.

3. Inclusión de los derechos humanos de las mujeres migrantes en los instrumentos internacionales

En el ámbito internacional y regional existen algunos instrumentos jurídicos y políticos orientados, de manera expresa, a garantizar los derechos humanos de las mujeres, incluyendo a las migrantes, los cuales se describen a continuación:

Por su importancia destaca *la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*, conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés, la cual fue adoptada y abierta a su firma y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/180, el 18 de diciembre de 1979.

Según Alda Facio (1992 y 2000) dicha convención es definida como “la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres” o bien la “Carta Magna de los Derechos de las Mujeres” al ser el primer instrumento internacional que incluye todos los derechos humanos de las mujeres, ya sea explícita o implícitamente, al prohibir todas las formas de discriminación por razones de sexo.

La CEDAW se distingue por ser el primer instrumento internacional de carácter amplio y jurídicamente vinculante que prohíbe la discriminación hacia las mujeres en todas las esferas de la vida y obliga a los gobiernos a adoptar medidas especiales de carácter temporal –acciones afirmativas- para promover el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

Se trata de un tratado internacional de derechos humanos que protege los derechos y libertades fundamentales de las mujeres a través de principios clave que aseguran la igualdad entre mujeres y hombres y una serie de medidas que los Estados deben tener en cuenta al elaborar sus agendas nacionales, encaminadas a eliminar la discriminación que impide o anula el acceso de las mujeres a sus derechos y limita sus oportunidades (SRE, 2007a).

El primer artículo de dicha convención es fundamental, ya que en éste se define el concepto de discriminación contra las mujeres, señalándose que:

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Si bien no explicita medidas referidas de manera particular hacia las mujeres migrantes, es importante tomar en consideración los siguientes artículos:

Artículo 9. 1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge. 2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Artículo 15. 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. (...) 4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

De tal forma que si bien la CEDAW no hace referencia de manera específica de las mujeres migrantes, sí configura una serie de derechos que deben ser garantizados

a las mismas, independientemente de su situación migratoria o del país donde se encuentren, al comprometer a los Estados Partes a tomar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Un mecanismo fundamental derivado de la CEDAW es el *Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, también conocido como el *Comité de la CEDAW –COCEDAW-⁸*, el cual se incluye en la V parte de dicha convención -artículos 17 al 22-. El objetivo de dicho comité es examinar los progresos alcanzados por los Estados Partes en la aplicación de la convención, de tal manera que éste funciona como un sistema de vigilancia de la aplicación de la CEDAW por parte de los países que la hubiesen ratificado o adherido a ella.

El seguimiento y evaluación que realiza el comité se basa en el examen de los informes periódicos que recibe de los gobiernos nacionales. Asimismo puede invitar a organismos especializados de las Naciones Unidas a que envíen informes para su estudio y recibe información de organizaciones no gubernamentales sobre la materia.

Cuando el Comité detecta patrones de violación de los derechos humanos de las mujeres que se repiten en distintas partes del mundo puede, de conformidad con el artículo 21 de la CEDAW, hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general. (SRE, 2007a).

El COCEDAW ha emitido dos recomendaciones generales en referencia a las mujeres migrantes, las cuales exponen a continuación:

Recomendación General Nº 21. Emitida por el Comité durante su 13º periodo de sesiones en 1994, la cual establece que a las mujeres migrantes que viven y trabajan temporalmente en otro país deben otorgárseles los mismos derechos que a los hombres de reunirse con sus cónyuges, compañeros o hijos.

Recomendación General N° 24. Emitida por el Comité durante su 20° periodo de sesiones en 1999. En la recomendación se señala que debe prestarse especial atención a las necesidades y los derechos en materia de salud de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos como los de las emigrantes, las refugiadas y las desplazadas internas, las niñas y las ancianas, las mujeres que trabajan en la prostitución, las mujeres autóctonas y las mujeres con discapacidad física o mental.

En el ámbito regional del sistema interamericano destaca la *Convención para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer*, conocida también como “la Convención de Belem do Pará”, adoptada el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto periodo ordinario de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. En relación a las mujeres migrantes señala lo siguiente:

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: (...) b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, (...) trata de personas, prostitución forzada, secuestro (...) c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Artículo 9. Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, [capítulo III. Deberes de los Estados] los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

La importancia de esta convención estriba en que es el primer instrumento regional jurídicamente vinculante, (constituye un hito en el ámbito internacional) que compromete a los Estados Partes a poner en práctica medidas concertadas para eliminar la violencia contra las mujeres.

Respecto a los instrumentos políticos internacionales que incluyen disposiciones y medidas a favor de las mujeres migrantes destacan los siguientes:

La declaración y programa de acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993, reconoce, entre otras cosas lo siguiente:

18. Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

24. Debe darse gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos que han pasado a ser vulnerables, en particular los trabajadores migratorios, a la eliminación de todas las formas de discriminación contra ellos y al fortalecimiento y la aplicación más eficaz de los instrumentos de derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de adoptar y mantener medidas adecuadas en el plano nacional, en particular en materia de educación, salud y apoyo social, para promover y proteger los derechos de los sectores vulnerables de su población y asegurar la participación de las personas pertenecientes a esos sectores en la búsqueda de una solución a sus problemas.

33. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a todos los Estados a que garanticen la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

La importancia de esta conferencia radica en gran medida, en el reconocimiento pleno y explícito acerca de que los derechos de las mujeres, incluyendo las migrantes, son derechos humanos, y por tanto los países firmantes se comprometen a su salvaguarda.

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada del 5 al 13 de septiembre de 1994 en El Cairo, Egipto, dedica el capítulo X a la migración internacional.

Entre las medidas asumidas por los Estados se encuentran las siguientes:

10.3. Se insta a los gobiernos a que adopten políticas y programas de migración internacional transparentes para hacer frente a esas corrientes migratorias.

10.18. Los gobiernos de los países de acogida y los países de origen deberían adoptar sanciones eficaces contra quienes organizan la migración de indocumentados, explotan a esos migrantes o se dedican al tráfico de migrantes indocumentados, especialmente a los que se dedican a cualquier forma de tráfico internacional de mujeres, jóvenes y niños. Los gobiernos de los países de origen en que las actividades de agentes u otros intermediarios del proceso migratorio sean legales deberían regular esas actividades a fin de impedir los abusos, especialmente la explotación, la prostitución y la adopción coercitiva.

Destaca el compromiso asumido por los países firmantes de este programa de acción respecto a la adopción de medidas para impedir las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres. Se insta además a los países de acogida a que tomen medidas para evitar las formas de discriminación contra las personas migrantes, incluida las relativas a su nacionalidad y la de sus hijos, así como proteger su seguridad.

Además se exhorta a estos países a proteger a las mujeres y a los niños que emigran en calidad de familiares, contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos por sus patrocinadores, y se pide a los gobiernos que consideren la posibilidad de prorrogar su estadía, en caso de que se disuelva la relación familiar, dentro de los límites de su legislación nacional.

Otro instrumento fundamental es la Declaración y Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en septiembre de 1995 en Beijing, China. Los Estados participantes que adoptaron la plataforma y plan de acción de dicha conferencia se comprometieron a llevar a cabo medidas integrales a través de la estrategia de *transversalidad de la perspectiva de género*⁹ en toda la estructura y quehacer gubernamental; así como a adoptar una serie de acciones

concretas en 12 esferas de especial preocupación, entre las que se incluyó el tema de los derechos humanos de las mujeres, específicamente en el inciso I.

Como parte de los derechos humanos de las mujeres, se hizo referencia a las mujeres migrantes en los siguientes términos:

225. Muchas mujeres enfrentan otras barreras para el disfrute de sus derechos humanos debido a factores tales como su raza, idioma, origen étnico, cultura, religión, incapacidades o clase socioeconómica o debido a que son indígenas, migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, desplazadas o refugiadas. También pueden encontrarse en situación desventajosa y marginadas por falta de conocimientos generales y por el no reconocimiento de sus derechos humanos, así como por los obstáculos que encuentran para tener acceso a la información y a los mecanismos de recurso en caso de que se violen sus derechos.

232. Medidas que han de adoptar los gobiernos: a) Dar prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno y amplio, por mujeres y hombres en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, orígenes nacionales o sociales, bienes, nacimiento u otra condición; (...) i) Impartir enseñanza y capacitación sobre derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género a los funcionarios públicos, incluidos, entre otros, el personal policial y militar, los funcionarios penitenciarios, el personal médico y de salud y los asistentes sociales, incluidas las personas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la migración y los refugiados, y los maestros a todos los niveles del sistema de enseñanza, y facilitar también ese tipo de enseñanza y capacitación a los funcionarios judiciales y a los miembros del parlamento con objeto de que puedan cumplir mejor sus responsabilidades públicas;

233. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, según corresponda: (...) i) Adoptar medidas apropiadas para garantizar que las mujeres refugiadas y desplazadas, las mujeres migrantes y las trabajadoras migrantes se sensibilicen en lo que respecta a sus derechos humanos y a los mecanismos de recurso de que disponen.

Se trata de una serie de medidas que los Estados firmantes de la plataforma y plan de acción de esta conferencia están comprometidos a llevar a cabo, a través de acciones y mecanismos concretos y efectivos que permitan salvaguardar los derechos humanos de las mujeres migrantes.

Otro instrumento importante es La Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de Intolerancia, llevada a cabo en Durban, Sudáfrica del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. Los países firmantes reconocen, entre otras cosas, lo siguiente:

69. Estamos convencidos de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos. Reconocemos la necesidad de integrar una perspectiva de género en las pertinentes políticas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación;

28. Se invita a los Estados a que faciliten la reunión de familias en forma rápida y eficaz, la cual favorece la integración de los migrantes, tomando debidamente en cuenta el deseo de muchos miembros de las familias de ser independientes;

30. Se insta a los Estados a que (...) h) Consideren la posibilidad de adoptar y aplicar políticas y programas de inmigración que permitan a los inmigrantes, en particular a las mujeres y los niños que son víctimas de la violencia conyugal o doméstica, escapar de unas relaciones opresivas;

31. Se insta a los Estados, en vista de que aumenta la proporción de las mujeres migrantes, a que presten una atención especial a las cuestiones de género, en especial a la discriminación sexual, y en particular cuando los múltiples obstáculos con que tropiezan las mujeres migrantes se combinan; a que realicen investigaciones exhaustivas, no sólo sobre las violaciones perpetradas contra los derechos humanos de las mujeres migrantes sino también sobre la contribución que esas mujeres hacen a

las economías de sus países de origen y de sus países de acogida, y a que incluyan los resultados de esas investigaciones en los informes destinados a los órganos creados en virtud de tratados;

La importancia de la declaración y plataforma de acción de esta conferencia, radica, entre otras cosas, en la serie de compromisos asumidos por los países en relación a las necesidades y problemas específicos de las mujeres migrantes.

4. Observaciones y recomendaciones internacionales al Estado mexicano en materia de derechos de las mujeres migrantes

México al formar parte de la comunidad internacional y ratificar y adherirse a la serie de instrumentos jurídicos y políticos antes señalados está obligado a implementar una serie de disposiciones y medidas a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres migrantes. En este sentido los esfuerzos implementados en la materia siguen siendo insuficientes, ello ha motivado que el Estado mexicano sea objeto de una serie de recomendaciones y observaciones por parte de organismos internacionales.

En relación a la migración de las mujeres, el Comité de la CEDAW señaló como parte de sus observaciones y recomendaciones finales hacia México, en sus sesiones 569a y 570a, celebradas el 6 de agosto de 2002 lo siguiente:

437. Dado el creciente número de mujeres mexicanas que están emigrando a otros países en busca de mayores oportunidades laborales, preocupa al Comité que tal circunstancia les pueda hacer especialmente vulnerables a situaciones de explotación o tráfico.

438. El Comité exhorta al Estado parte a que se concentre en las causas de este fenómeno, adoptando medidas encaminadas a mitigar la pobreza y a potenciar e impulsar el papel económico de la mujer, así como la plena garantía del reconocimiento y ejercicio de sus derechos. Asimismo el Comité alienta al Estado parte a buscar acuerdos bilaterales o multilaterales con los países de destino de estas mujeres¹⁰.

Otro de los organismos que ha emitido recomendaciones a México en materia de los derechos humanos de las mujeres migrantes es la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) que estableció una Representación en México en 2003, en atención al Acuerdo de Cooperación Técnica firmado en diciembre de 2000 entre la OACNUDH y el gobierno mexicano. Uno de los compromisos de dicho acuerdo se concretó en la elaboración del “Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México”, presentado en diciembre de 2003.

En dicho diagnóstico recomendó al gobierno mexicano que adopte el enfoque de género en el trato a las mujeres migrantes y a los menores de edad, adecuándose a las características específicas del flujo en la frontera norte y la frontera sur, así como a los problemas de las comunidades expulsoras (OACNUDH 2003: 175). Estas recomendaciones requieren ser atendidas a cabalidad por el Estado mexicano. Sin embargo, el país presenta una serie de pendientes respecto a la concreción de medidas a favor de las mujeres migrantes.

En un ámbito general, los procesos migratorios globales y en particular la migración internacional de las mujeres muestra vacíos significativos respecto a su regulación, acorde a los derechos humanos y la perspectiva de género, por parte de los países de origen, de tránsito y de destino.

Los instrumentos internacionales en la materia tienden a mostrar ausencias importantes respecto al establecimiento de mecanismos y disposiciones que permitan dar seguimiento a las violaciones a los derechos humanos de las mujeres migrantes y obliguen a los países responsables a tomar medidas sistemáticas al respecto. Los esfuerzos de los Estados, incluyendo México, son insuficientes, por lo que es urgente la construcción y fortalecimiento de un marco regulatorio internacional acorde al fenómeno global que representa la migración de las mujeres, a fin de hacer exigible el cumplimiento de sus derechos humanos.

5. El Marco jurídico nacional

México es un país de origen, tránsito y destino de flujos migratorios de mujeres y hombres. Sin embargo, en el marco jurídico nacional, la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y en particular los de las mujeres no están reconocidos, de manera integral, tal como se expone a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El tema se aborda en los siguientes términos:

Artículo 2. La Federación, los Estados y los Municipios tienen la obligación de: B (...) VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Establece las bases para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve la igualdad de oportunidades y de trato para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, tanto como su participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

Asimismo, establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. También reconoce el derecho de la reunificación familiar para migrantes y personas privadas de la libertad.

La Ley General de Población. Señala que los servicios migratorios se realizarán velando por el respeto a los derechos humanos y, especialmente, por la integridad familiar. Establece que estos servicios serán organizados por la Secretaría de Gobernación, dependencia que cuidará, asimismo, de que los inmigrantes sean elementos útiles para el país y de que cuenten con los ingresos necesarios para su subsistencia y en su caso, la de las personas que estén bajo su dependencia económica. Esta ley regula los asuntos relacionados con la migración en el país, sin embargo adolece en sus ordenamientos de la perspectiva de género y por ende no contempla medidas específicas, acorde a las necesidades de las mujeres y hombres migrantes.

La Ley del Instituto Nacional de las mujeres establece lo siguiente:

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

Sin embargo, normas fundamentales tendientes a garantizar la igualdad de género como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, no incluye mención alguna referente a las mujeres migrantes. En su artículo 1 establece que:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Situación similar sucede con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual no contempla medidas específicas orientadas a las mujeres migrantes. En su artículo 1 se establece lo siguiente:

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

Esta ley señala en su articulado cinco tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; además, considera las distintas modalidades de la violencia: en el ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y la violencia feminicida como forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos públicos y privados. Tal como en el caso de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, no se encuentran en su texto disposiciones explícitas encaminadas hacia las mujeres migrantes.

Esta situación da cuenta de la invisibilización que sufren las mujeres migrantes en nuestro marco jurídico nacional, incluso en leyes orientadas a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y la igualdad de género.

No obstante la dimensiones y el crecimiento del fenómeno de la migración en el país, parecen ser mínimas y desarticuladas las medidas específicas orientadas a las mujeres migrantes, lo cual expresa la gran tarea del Estado mexicano en torno a la construcción de una política migratoria de Estado que aborde el fenómeno desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres y ello se refleje en su marco jurídico nacional.

Capítulo III. La presencia de las mujeres en la migración México- Estados Unidos¹¹

1. Datos generales acerca de la migración internacional

En la actualidad, la migración es uno de los fenómenos sociales más importantes y dinámicos, en donde los flujos de personas en búsqueda de una mejor situación de vida representan retos a atender por parte de los gobiernos de gran parte de los países.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el 2005 había alrededor de 191 millones de personas migrantes: 115 millones vivían en países desarrollados y 76 millones en países en desarrollo. Entre 1990 y 2005, el conjunto de los países con ingresos altos registró el mayor aumento en el número de migrantes internacionales (41 millones) (ONU, 2006). Otros datos de esta organización muestran que en 2005, el 75% de todas las personas migrantes se concentraban en 28 países. Los Estados Unidos de América recibían a uno de cada cinco migrantes de todo el mundo.

Las y los migrantes constituyen actualmente como mínimo el 20% de la población de 41 países, 31 de los cuales tienen menos de 1 millón de habitantes. Las mujeres, por su parte, representan casi la mitad del total mundial de personas que emigran de su lugar de origen (ONU, 2006).

Casi seis de cada 10 migrantes internacionales viven en países con ingresos altos. Entre los países en desarrollo que destacan como lugares de destino de las personas migrantes se encuentran, entre otros, Arabia Saudita, Bahrein, Brunei Darussalam, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Qatar, la República de Corea del Sur y Singapur (ONU, 2006: 9)

De acuerdo a la UNESCO (2003), entre los países de origen con mayor número de personas migrantes en las últimas décadas se ubican México, las Filipinas y

Bangladesh, mientras que los principales países de destino se encuentran en Norte América, Oceanía (Australia) y Europa Occidental, aunque también sobresalen países de la región del Golfo Pérsico, además de Japón. Otros países como Rusia, India o Costa de Marfil también reciben muchos inmigrantes.

De tal forma que los países con mayor población inmigrante son Estados Unidos con 34.988 millones, Rusia 13.259 millones, Alemania 7.349 millones, Ucrania 6.4 millones, Francia con 6.2 millones e India con 6.2 millones. Por su parte, los Estados con mayor porcentaje de migrantes en el total de su población son: los Emiratos Árabes Unidos con el 73.8%, Kuwait 57.9%, Jordania 39.6%, Israel 37.4%, Singapur 33.6%, Omán 26.9% y Estonia con el 26.2% (UNESCO, 2003: 8).

2. Breve historia de la migración México- Estados Unidos

Los procesos de migración de México a Estados Unidos se remontan a la época de surgimiento del primero como país independiente. La inestabilidad política y económica durante sus primeros años provocaron flujos migratorios al país vecino (Solimano, 2008). Los constantes conflictos internos se tradujeron en problemas estructurales que impedían al país elevar el nivel de vida de las personas.

El flujo migratorio hacia Estados Unidos tuvo en las últimas tres décadas del siglo XIX un incremento importante, debido sobre todo, a las oportunidades económicas que ofrecía ese país, el cual tenía un ingreso por habitante que era más del doble de los habitantes de América Latina, situación que lo convirtió en un importante lugar de destino, aunque ya desde entonces empezó a haber sectores de población en los Estados Unidos que empezaron a argumentar que con los flujos migratorios se verían desplazados y disminuirían los sueldos (Castles, 2004).

Fue a partir de la segunda década del siglo XX cuando los flujos migratorios hacia Estados Unidos empezaron a tener mayores restricciones, esto por la rigidez del Acta de Inmigración Norteamericana y por las condiciones de inestabilidad que

provocó la revolución mexicana; aun así, ese país se mantuvo como el principal destino de las personas migrantes mexicanas.

El primer Programa bracero (1917 – 1918) atendió la escasez de mano de obra en Estados Unidos asociada a la participación de este país en la Primera guerra mundial. Esta política era una excepción a la aplicación de la Ley migratoria estadounidense de 1917. Dicho programa permitió la conformación progresiva de un flujo migratorio importante enfocado al trabajo del sector primario y secundario del aparato productivo norteamericano.

El segundo Programa bracero (1942 – 1964) surgió en el contexto de la Segunda guerra mundial, esta vez se pudo concretar un acuerdo bilateral, que conformó una mano de obra con las siguientes características: legalidad, masculinidad, ruralidad y temporalidad (PNUD, 2007). La coyuntura internacional marcada por la guerra y la necesidad de la mano de obra para mantener su producción, obligó al gobierno de los Estados Unidos a flexibilizar su política migratoria e implementar este programa, el cual permitía la migración legal y controlada de trabajadores mexicanos.

En 1965 se realizaron enmiendas al Acta de Inmigración y Nacionalidad de Estados Unidos, que fueron vistas como parte de la legislación de los derechos civiles de ese periodo; estas modificaciones fueron diseñadas para reformar el sistema de cuotas según su origen nacional. Estas enmiendas crearon un sistema de inmigración a nivel mundial, donde el criterio de aceptación era el parentesco con ciudadanos o residentes de Estados Unidos. El resultado fue un aumento significativo de inmigrantes (Castles, 2004).

Paralelamente se gestó un flujo importante de migrantes indocumentados. El programa bracero llegó a su fin, de manera unilateral por parte del gobierno de Estados Unidos, posteriormente en 1986 con la entrada en vigor de la Ley para la

Reforma y Control, el gobierno de ese país intentó controlar la migración indocumentada sin tener éxito (Castles, 2004).

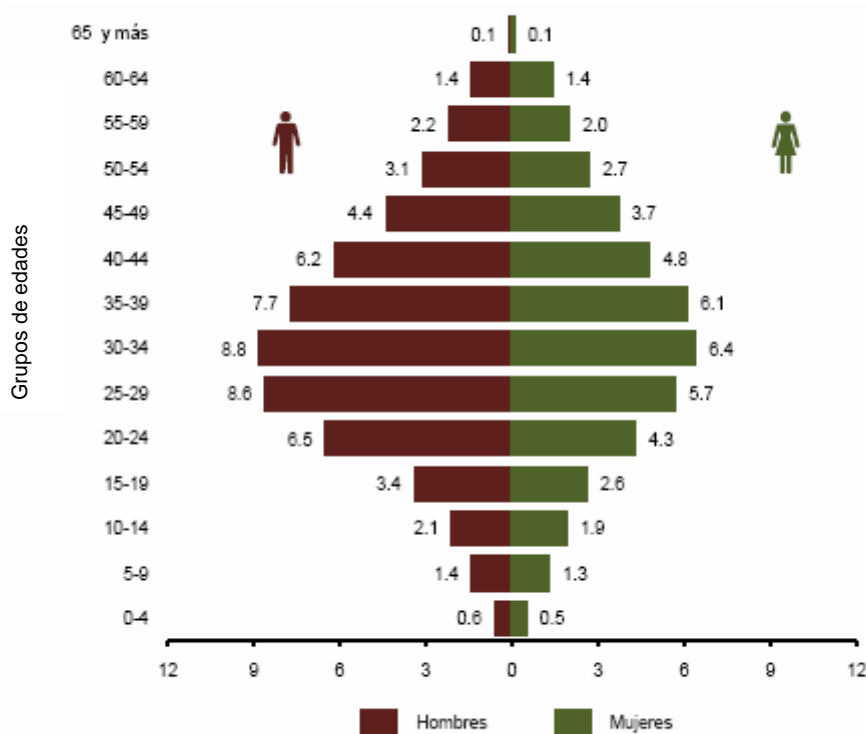
Factores como la cercanía geográfica con Estados Unidos, así como el desigual desarrollo entre ambos países, motivaron un incremento considerable de la migración internación, en detrimento de la migración interna que se da principalmente de zonas rurales y ciudades pequeñas a las grandes ciudades y capitales de las entidades federativas.

Actualmente el fenómeno migratorio de México hacia Estados Unidos es considerado como el flujo de migrantes más importante a nivel mundial. Elementos como el crecimiento de la población económicamente activa, las características demográficas del país, aunadas a las recurrentes crisis económicas México, al deteriorado nivel de vida de la mayoría de la población y la agudización en las brechas de desigualdad socioeconómica, así como las brechas de desarrollo entre ambos países han conformado un contexto que favorece el incremento y diversificación de los flujos migratorios hacia Estados Unidos.

En este contexto se han ampliado tanto las zonas de los flujos migratorios “tradicionales” como los sectores de la población migrantes, destacándose en ello la mayor presencia de las mujeres y de personas indígenas. Así, la migración hacia Estados Unidos muestra mayor diversidad y cantidad tanto de mujeres como hombres mexicanos.

Gráfica 1

Porcentaje de la población nacida en México residente en los Estados Unidos de América por edad y sexo 2005



Fuente: Estimaciones del INEGI con base en U. S. Census Bureau, Encuesta de la Comunidad Americana (ACS) 2006.

Como puede observarse la mayoría de la población migrante mexicana en Estados Unidos se concentra en los rangos de edad con mayor nivel de productividad (25-34 años), tanto en el caso de hombres como en el de mujeres y de acuerdo al PNUD en el 2005, aproximadamente 11 millones de personas nacidas en México vivían, de manera permanente o temporal, con documentos o sin ellos en dicha nación (PNUD, 2007). Las personas mexicanas establecidas en dicho país en 2005 representaban el 3.8% de la población total y alrededor de 29.5 por ciento de la población inmigrante. (Conapo, 2005).

Al respecto, el informe: Indicadores del Desarrollo Mundial, que concentra datos de 185 países asociados al Banco Mundial, presenta el fenómeno migratorio en un

contexto amplio y señala que el aumento en el movimiento de personas que cruzan la frontera norte ha convertido a México en el país con más ciudadanas y ciudadanos que viven fuera de su lugar de origen, arriba de China, Pakistán e India (PNUD, 2007).

Para las personas migrantes mexicanas la ausencia de oportunidades de desarrollo es la principal causa de la migración, ya que el estímulo de encontrar mejores opciones de trabajo en otro lugar, es lo que hace que el flujo de personas dentro y fuera del país sea una situación constante. Las personas se desplazan al país vecino al no encontrar una perspectiva de crecimiento económico y debido a la incapacidad del Estado para promover la formación y crecimiento del capital humano, renovar las instituciones, reducir la pobreza y la desigualdad social (Solimano, 2008).

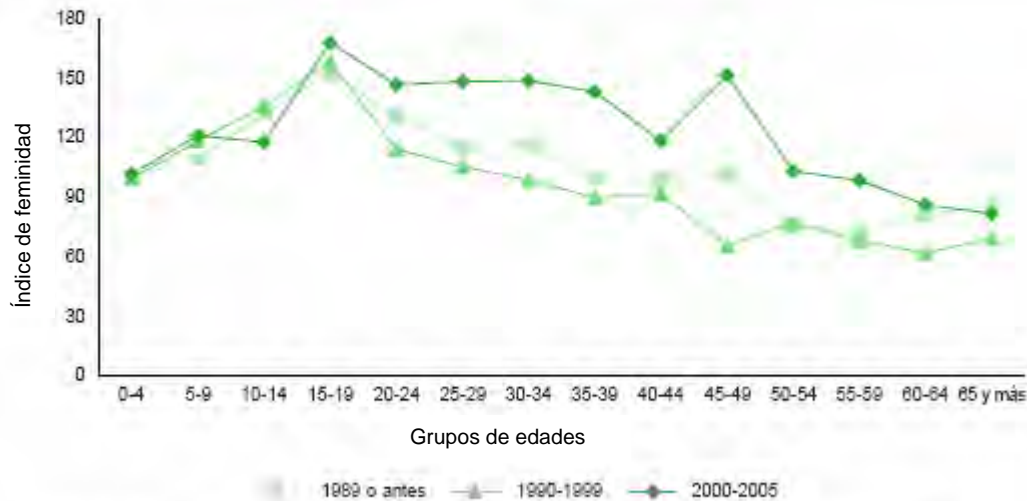
Las brechas de desarrollo, las oportunidades económicas, las inequidades sociales y las diferencias de salarios crean poderosos incentivos para la migración internacional. Sumado a lo anterior, se ubican elementos como la reunificación familiar, así como la búsqueda de un entorno más sano y seguro son otros factores que motivan la persistencia de flujos migratorios, sobre todo a Estados Unidos.

3. Características de la migración mexicana

El proceso migratorio actual tiene diversas características, entre las que destaca la creciente feminización de los flujos migratorios a nivel internacional, lo cual tiene impactos sociales, económicos y culturales importantes tanto en los estados receptores como los emisores.

Gráfica 2

Relación hombres-mujeres de la población nacida en México residente en los Estados Unidos de América por grupos de edad al ingreso según periodo de ingreso 2005



FUENTE: Estimaciones del INEGI con base en U. S. Census Bureau, Encuesta de la Comunidad Americana (ACS) 2005.

Tal como se muestra en la gráfica anterior el índice de feminidad se ha elevado de manera significativa en la década reciente, en los flujos migratorios de México hacia Estados Unidos.

La migración de mujeres tiene una importancia cualitativa y cuantitativa en el fenómeno migratorio, por su impacto en la transformación de las estructuras sociales, ya sea en los lugares de destino como los de origen y porque representan un número importante en los flujos migratorios a Estados Unidos. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2002, la proporción de mujeres con respecto de la población total migrante fue de 23.06%.

Cuadro 1

Emigrantes a Estados Unidos 1992 - 2002

Período	Mujeres	Hombres	Total
1992	514 815	1 453 538	1 968 353
1995	523 431	1 197 029	1 720 460
1997	499 196	1 580 250	2 079 446
2000	387 402	1 181 755	1 569 157
2002	463 821	2 011 243	2 475 064

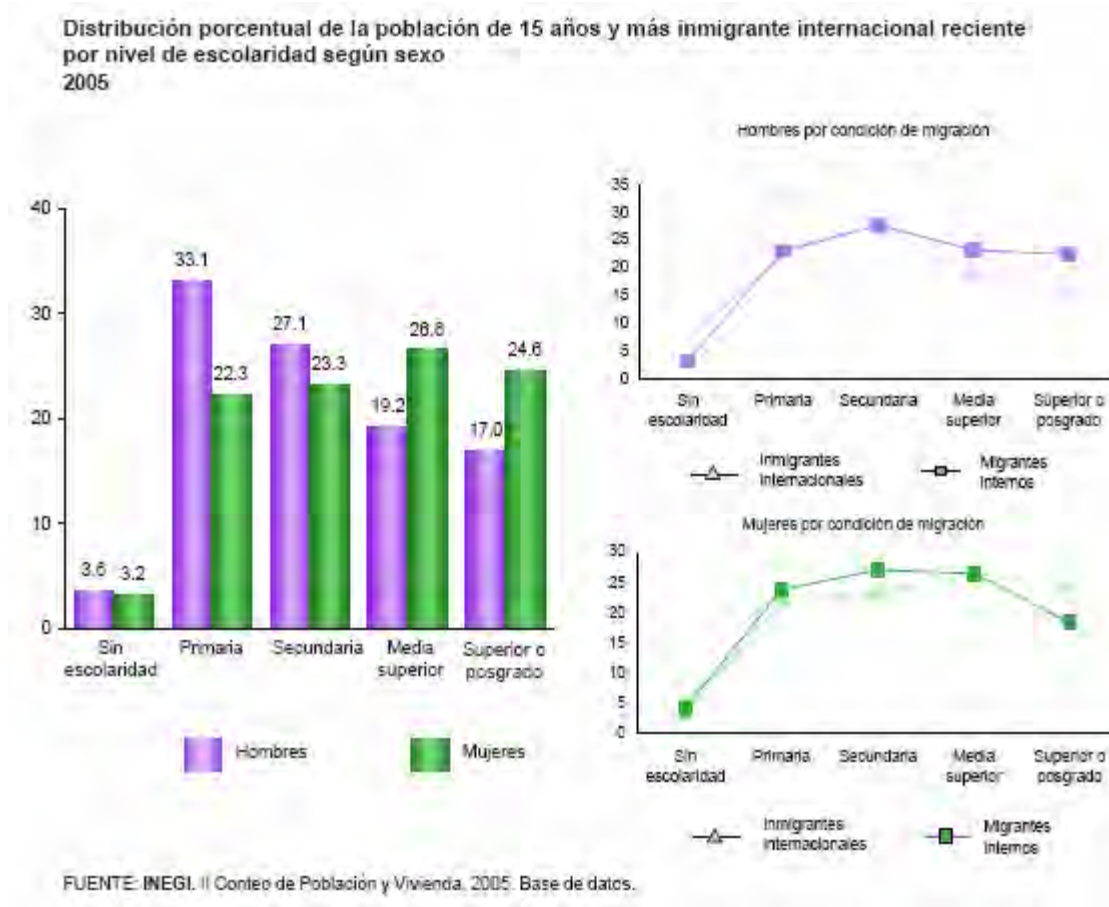
Fuente: Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Mujer en México de INEGI, 2008

Respecto a los flujos migratorios más importantes del país, estos se concentran en los Estados del Occidente y Bajío del país y de la zona centro sur. Estos Estados históricamente han concentrado la mayor cantidad de migrantes hacia Estados Unidos.

Asimismo, la evidencia empírica muestra que las personas emigrantes de América Latina; incluyendo México, comparten tres características sociodemográficas principales: 1) una elevada participación de la migración femenina; 2) la concentración de los flujos migratorios en las edades laboralmente más productivas de los emigrantes e inmigrantes; y 3) el mayor nivel de escolaridad que ostentan los emigrantes respecto de sus compatriotas que no emigran (Solimano, 2008).

En la siguiente gráfica (gráfica 3) se observa como parte del perfil de la población inmigrante internacional, que la mayoría tiene estudios básicos; sin embargo, de la población que cuenta con estudios superiores, son las mujeres quienes presentan mayor nivel de escolaridad con respecto a los hombres.

Gráfica 3



Las personas con mayor escolaridad buscan su crecimiento profesional y una de las características más importantes de la globalización es la migración de la mano de obra calificada ante las necesidades de los países con mayor grado de industrialización de contar con trabajadores con conocimientos científicos y en el desarrollo económico (Pellegrino, 2008).

La información estadística del Índice de Desarrollo Humano (IDH) 2007 muestra que las personas migrantes en México no provienen de los hogares con mayor índice de pobreza y contradicen los argumentos de que la migración podría deberse a las condiciones básicas para el desarrollo.

Dentro de las características socioeconómicas de las familias migrantes se ha constatado que los hogares cuyas jefas o jefes de familia se encuentran empleado, tiene una mayor probabilidad de enviar a algún integrante al extranjero que aquéllos que se encuentran fuera del mercado laboral (Solimano, 2008).

Ello muestra que la pertenencia a una familia cuya jefa o jefe está empleado no es suficiente para frenar la migración y se apunta la idea de que se necesita cierto nivel de ingreso para tomar la decisión de migrar, además de estar en los rangos de edad más productivos y sentir la necesidad de mejorar las condiciones de vida; de tal forma que las entidades que presentan el mayor flujo migratorio, si bien no en todos lo casos son las más pobres del país, sí presentan rezagos importantes.

Mapa 1

Principales entidades federativas de origen de los emigrantes a los Estados Unidos de América por sexo 1995-2000



NOTA: Se excluye a la población que no especificó el año de su emigración.
 FUENTE: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Base de datos de la muestra censal.

Aunque algunos municipios pobres presentan tasas de migración que se incrementan más rápidamente que el promedio nacional, éstas aún son bajas y no igualan los niveles de migración de los municipios de mayor tradición migratoria.

Así, esos municipios no constituyen evidencia suficiente para concluir que existe una “nueva dinámica de la migración” explicada fundamentalmente por la pobreza. Los niveles máximos de emigración internacional se observan en municipios con marginalidad y pobreza medias. Los municipios con marginación y pobreza extremas tienen tasas de migración cercanas a cero. Los municipios con pobreza y marginación mínimas también tienen tasas de migración inferiores al promedio (Solimano, 2008).

4. las mujeres mexicanas en los procesos de migración a Estados Unidos

En el caso de la migración de mujeres mexicanas a los Estados Unidos, destacan los estados de Jalisco, Michoacán, México, Guanajuato y Guerrero, los cuales son las entidades que presentan las tasas de migración al exterior más altas, ello corresponde a la tendencia nacional migratoria.

Cuadro 2

Mujeres migrantes por Entidad Federativa. Año 2000

Entidad Federativa	Cantidad
Cobertura: Nacional	463,821
Cobertura: Jalisco	48,046
Cobertura: Michoacán	37,468
Cobertura: México	30,180
Cobertura: Guanajuato	26,588
Cobertura: Guerrero	20,509
Cobertura: Distrito Federal	20,411
Cobertura: Chihuahua	17,597
Cobertura: Puebla	16,322
Cobertura: Veracruz	16,301
Cobertura: San Luis Potosí	13,458
Cobertura: Zacatecas	13,362
Cobertura: Morelos	12,901

Entidad Federativa	Cantidad
Cobertura: Oaxaca	12,588
Cobertura: Nuevo León	12,147
Cobertura: Durango	11,436
Cobertura: Tamaulipas	11,250
Cobertura: Sinaloa	10,524
Cobertura: Hidalgo	10,497
Cobertura: Baja California	8,968
Cobertura: Nayarit	6,774
Cobertura: Coahuila	6,306
Cobertura: Sonora	5,080
Cobertura: Aguascalientes	4,053
Cobertura: Colima	3,746
Cobertura: Querétaro	3,048
Cobertura: Tlaxcala	1,896
Cobertura: Chiapas	1,814
Cobertura: Yucatán	1,195
Cobertura: Quintana Roo	915
Cobertura: Tabasco	793
Cobertura: Baja California Sur	714
Cobertura: Campeche	515

Fuente: Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Mujer en México de INEGI, 2008.

Asimismo, la tendencia del fenómeno migratorio se caracteriza porque las y los migrantes se dirigen principalmente a lugares donde previamente se han concentrado los procesos migratorios del país. La mitad del flujo migratorio hacia Estados Unidos de 1997 a 2002 (51.3%) se orientó a la región Sudoeste, principalmente a los Estados de California y Texas.

El 21.8% tuvo presencia por la Costa Este, la cual ha cobrado relevancia en las últimas décadas. Actualmente las regiones de los Grandes Lagos (Noreste) y de las grandes planicies (Centro) han tenido un aumento importante de población migrante (Conapo, 2005)

Cuadro 3

Distribución porcentual de los emigrantes a los Estados Unidos de América por principales estados de destino y sexo
2002

Principales estados de destino	Total		Hombres		Mujeres	
	Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje
Total	2 475 064	100.0	2 011 243	100.0	463 821	100.0
California	646 058	26.1	509 867	25.4	136 191	29.4
Texas	456 799	18.5	376 013	18.7	80 786	17.4
Illinois	122 301	4.9	93 231	4.6	29 070	6.3
Arizona	108 108	4.4	84 938	4.2	23 170	5.0
Florida	88 250	3.6	74 007	3.7	14 243	3.1
Colorado	66 313	2.7	54 900	2.7	11 413	2.5
Nueva York	66 465	2.7	61 384	3.1	5 081	1.1
Michigan	13 169	0.5	8 418	0.4	4 751	1.0
New Mexico	8 179	0.3	4 769	0.2	3 410	0.7
Otro	798 839	32.2	659 366	32.8	139 473	30.0
No especificado	100 583	4.1	84 350	4.2	16 233	3.5

FUENTE: CONAPO, El Colef e INEGI. Módulo sobre Migración, Encuesta Nacional de Empleo, 2002.

Como puede observarse no existen diferencias significativas en los lugares de destino de las mujeres y hombres migrantes, lo que varía es el tipo de trabajo en el que se emplean. Las mujeres por lo regular tienden a trabajar en los sectores primarios y de servicios, y por lo regular, perciben un ingreso menor con relación a los hombres, lo cual quiere decir que en los lugares de destino migratorio también persisten las desigualdades de género.

La creciente feminización de la migración internacional, se suma a otros factores que complejizan el fenómeno de la migración (CEPAL, 2003:11-12; Suárez y Zapata, 2004:7-9), al expresar nuevos elementos que se suman a otros más “añejos” de carácter sociodemográfico, económico y político que en conjunto contribuyen a delinear las características actuales del fenómeno de la migración, en particular la que existe entre México y los Estados Unidos, en la que se involucran de manera diferente y desigual mujeres y hombres debido a su condición y posición de género.

En este sentido, es importante subrayar que el papel de las mujeres en el fenómeno de la migración ha sido poco estudiado a lo largo de la historia, ya que

tradicionalmente el rol productivo (ligado a la migración) se les ha otorgado a los hombres. Esta situación ha motivado que apenas, de manera reciente (a partir de los años 80's) se haya empezado a prestar atención a las mujeres y su vinculación con la migración (Ariza, 2000; Hondagneu-Sotelo 2007).

Respecto a las causas de la migración existen factores comunes que motivan tanto a mujeres como a hombres a migrar (situación económica precaria, desempleo, falta de oportunidades etc. aunque también hay otras situaciones que afectan sobre todo a las mujeres, por ejemplo la violencia familiar, que las lleva a tomar la decisión de migrar, aunque antes de poder hacerlo deben sortear una serie de dificultades visibles e invisibles de los controles familiares, la tradición y las costumbres (Montaner, 2006:14), dificultades que no experimentan los hombres.

A estos obstáculos se suman riesgos como son los abusos y extorsiones sexuales a que se ven expuestas las mujeres tanto en su travesía como en su calidad de inmigrantes; estas situaciones expresan la condición y posición social de las mujeres caracterizada por una situación de desigualdad sistemática. Aun así, para muchas mujeres, la migración constituye no sólo una posible salida a la pobreza y a su situación económica precaria.

También se vislumbra como una vía a través de la cual pueden iniciar un nuevo proyecto de vida, un nuevo proyecto de sí mismas, que les permita reconfigurar sus relaciones de pareja, familiares y comunitarias, lo cual implica procesos amplios de modificación de su identidad de género. Estas situaciones hacen que la migración constituya para las mujeres una serie de riesgos y a la vez una oportunidad para cambiar su vida.

Como parte de este contexto, cobra importancia un elemento central en el fenómeno de la migración México- Estados Unidos que es el tema de las remesas, las cuales se han vuelto fundamentales para la economía de nuestro país,

asimismo diversas investigaciones afirman que ligadas a otros factores juegan un papel importante en la modificación de la condición y posición de género de las mujeres migrantes como de aquellas que las reciben y hacen uso de éstas. Sin embargo, también existen investigaciones que aseguran que las remesas por sí solas no garantizan una modificación sustantiva en la vida de las mujeres y que bajo ciertas circunstancias pueden incluso agudizar su situación de desigualdad.

Capítulo IV. Las remesas y el género

1. La migración internacional y las remesas

La migración internacional trae consigo, además del tránsito de personas, el flujo de remesas hacia los países expulsores, pues las y los migrantes que dejaron su lugar de origen habitualmente dejan a su familia atrás, por tal motivo les envían un porcentaje de sus ingresos para su manutención, ahorro o para financiar su reintegración en un nuevo hogar en el extranjero.

Las remesas juegan un papel importante en las economías de los países emisores de migrantes, pues representan una fuerte entrada de divisas con beneficios a escalas macro y micro. Permiten a los Estados emisores de migrantes percibir cantidades importantes de divisas altamente cotizadas como el dólar y al mismo tiempo constituyen el sustento de economías locales y familiares, ya que les permite tener un ingreso en divisa extranjera y así financiar sus necesidades básicas y en ocasiones hasta proyectos productivos.

Según el informe: *International migration 2006* de la ONU, los Estados que mayor cantidad de remesas reciben son India con 21,727 millones de dólares, China con 21,283 millones, México 18,143 millones, Francia 12,250, Filipinas con 11,634 millones y España con 6,859 millones de dólares.

Las remesas representan el beneficio más evidente como resultado de las migraciones. Los hogares que las reciben las emplean fundamentalmente en acceder a bienes y servicios básicos que de otro modo no obtendrían, pero su impacto va más allá del ámbito de los hogares y lo privado. La suma agregada de las pequeñas remesas individuales tiene un enorme efecto macroeconómico, a tal punto que las remesas constituyen actualmente la segunda fuente de financiación externa para los países en desarrollo.

En el caso de México, el volumen de las remesas aumentaron significativamente en el período de 1980 a 2005, la tendencia de crecimiento en los años ochenta era de 12.7 por ciento anual, hacia los noventa aumentó a 16% y en lo que va del presente siglo a aumentado 30%. En 2005, el Banco de México registró alrededor de 58.7 millones de dólares en envíos, con un promedio de 341 dólares en cada envío. Estos recursos se concentran en alrededor de 1.4 millones de familias, que lo destinan primordialmente al consumo básico (Márquez, 2007).

En la siguiente tabla se aprecia el crecimiento de los montos de las remesas enviadas a México en los últimos cinco años.

Cuadro 4

Ingreso de remesas en México (millones de dólares) *	
Año	Total
2003	13,650.20
2004	16,730.10
2005	20,283.60
2006	23,742.20
2007	23,969.53**
De enero a nov. de 2008	21,557.38***

Fuente: Banxico "información financiera y económica" 2008.

*Según Banxico las cifras de remesas familiares tienen el carácter de premilitar y están sujetas a revisiones posteriores.

** Los datos correspondientes al período de 2003 a 2006 se retoman de la información consultada el 20 de agosto de 2008 en: <http://www.banxico.org.mx/eInfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html>

***Los datos relativos al período de enero a noviembre de 2008 se retoman de la información consultada el 02 de enero de 2009 en:

[http://www.banxico.com.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=C...I](http://www.banxico.com.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=C...)

Estas remesas provienen básicamente de Estados Unidos y las generan las y los trabajadores migrantes, por su monto ocupan el segundo lugar como fuente de divisas después del petróleo. Existen dos tipos de remesas y dos tipos de envío: el

formal (vía sistema financiero) y el informal mediante viajeras (os). Su distribución en las entidades del país se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 5
Remesas familiares y su distribución por entidad federativa,
1995 y 2006
(millones de dólares corrientes)

Entidad federativa	1995		2006		Orden de captación	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	1995	2006
Nacional	3 673	100.0	23 742	100.0		
Aguascalientes	114	3.1	359	1.5	12	19
Baja California	31	0.8	308	1.3	23	24
Baja California Sur	4	0.1	29	0.1	30	32
Campeche	4	0.1	65	0.3	31	31
Coahuila	68	1.8	271	1.1	18	25
Colima	22	0.6	179	0.8	26	27
Chiapas	20	0.5	825	3.5	27	11
Chihuahua	64	1.8	440	1.9	19	18
Distrito Federal	196	5.3	1 539	6.5	5	5
Durango	77	2.1	358	1.6	14	20
Guanajuato	376	10.2	2 100	8.8	3	2
Guerrero	224	6.1	1 207	5.1	4	8
Hidalgo	72	1.9	834	3.5	16	10
Jalisco	467	12.7	1 958	8.2	2	4
México	161	4.4	1 993	8.4	7	3
Michoacán	597	16.2	2 419	10.2	1	1
Morelos	131	3.6	556	2.3	9	14
Nayarit	58	1.6	332	1.4	20	23
Nuevo León	38	1.0	342	1.4	22	21
Oaxaca	159	4.3	1 180	5.0	8	9
Puebla	178	4.8	1 376	5.8	6	7
Querétaro	71	1.9	458	1.9	17	17
Quintana Roo	3	0.1	99	0.4	32	30
San Luis Potosí	120	3.3	623	2.6	10	12
Sinaloa	110	3.0	487	2.0	13	15
Sonora	28	0.8	333	1.4	24	22
Tabasco	5	0.1	173	0.7	29	28
Tamaulipas	47	1.3	474	2.0	21	16
Tlaxcala	27	0.7	261	1.1	25	26
Veracruz	76	2.1	1 436	6.0	15	6
Yucatán	11	0.3	114	0.5	28	29
Zacatecas	114	3.1	588	2.5	11	13

Fuente: Banco de México, *Indicadores Económicos*, diversos años; página WEB, www.banxico.org.mx.

Como puede observarse la entidad que recibe mas remesas es Michoacán. Estos recursos pasan a formar parte del ingreso total de las familias y son destinados al consumo básico (alimentos, salud, educación, medicinas); el sobrante, si lo hay,

se utiliza en inversión física (bienes muebles e inmuebles), y en el mejor de los casos se destinan a una microempresa, generalmente manejada por la familia ampliada del migrante. En muy pocas ocasiones son utilizados estos recursos en inversiones financieras.

Esto se aplica a las remesas individuales, las colectivas, provenientes de asociaciones de migrantes, tienen un destino predeterminado claramente por el emisor y frecuentemente se aplican en subsidios al pueblo, localidad o municipio receptor (escuelas, ambulancias, hospitales, agua potable, etc.).

Las remesas representan un lazo de unión entre las familias y permiten mantener en forma transnacional el contacto. No se trata de una simple transferencia monetaria, ya que ésta forma parte de una intrincada red de relaciones al interior de las familias que involucra, entre otros elementos al género. En México la mayoría de quien recibe las remesas (63%) son mujeres, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 4



Fuentes:

BID/FOMIN (2003b); Receptores de Remesas en México; p. 4

BID/FOMIN (2003); Receptores de Remesas en Ecuador, p.12

BID/FOMIN (2004c); Receptores de Remesas en América Latina: el Caso Colombiano; p.12.

Aunado a estos datos, el BID señala que el perfil de las mujeres que reciben las remesas en México es: que cuentan con ingresos moderados y con niveles de educación bajos (BID, 2008).

Bajo ciertas circunstancias, las mujeres que reciben las remesas pueden traducir este recurso en mayores oportunidades de autonomía y mejoramiento de su estatus familiar y comunitario; aunque también en ciertos casos, las atribuciones ganadas por las mujeres que dependen de las remesas enviadas por sus esposos o parejas, es muy relativa, ya que existe una relación de poder masculino transnacional.

Así, elementos como la fidelidad de la mujer como pareja, es arma masculina de control, en otros casos la mujer es sometida y juzgada por la familia ampliada (los padres del marido), mientras que el hombre mantiene su independencia y mediante el envío de dinero refuerza su poder patriarcal, no obstante que el hogar del país receptor sea monoparental y esté jefaturado por una mujer.

2. Las remesas desde una mirada de género

El número cada vez mayor de mujeres migrantes esta produciendo nuevos efectos económicos, sociales y culturales. De ahí la importancia de reconocer el papel protagónico que las mujeres tienen con relación a la migración y las remesas.

A pesar de la numerosa literatura existente sobre remesas, son escasos los datos de la relación entre remesas y mujeres en nuestro país; de ahí la necesidad de retomar datos de estudios de caso, experiencias de vida e incluso información de otros países de la región.

La migración y el envío de remesas ha generado cambios en el tejido social de las comunidades mexicanas, un elemento destacable es que las mujeres se han incorporado a nuevas funciones: jefas de familia temporales, administradoras de

remesas, diversificación en la participación comunitaria, y en algunos casos hasta empresarias. Este número de funciones implica para las mujeres dobles y triples jornadas de trabajo.

También se sabe que la migración y las remesas son oportunidades de cambio en el entorno personal de las mujeres y pueden contribuir a la construcción de procesos individuales y autónomos. Las experiencias individuales de las mujeres que migran, como las que permanecen en las comunidades y hacen uso de las remesas; tienen la potencialidad de generar procesos de autonomía.

Diversos estudios realizados identifican que la migración y las remesas crean oportunidades de empoderamiento en las mujeres indígenas y campesinas, partícipes de sus estudios; aunque no en todos los casos, se conjugan las variables necesarias para insertar a las mujeres a procesos de cambio (Suárez, 2004).

3. Efectos de la migración y las remesas en la condición y posición de género de las Mujeres en México

Las mujeres en México son quienes, en la mayoría de los casos, reciben las remesas enviadas de los Estados Unidos. Esta situación no asegura que sólo ellas decidan en qué van a invertirlas, al respecto existen algunos estudios de tipo cualitativo con enfoque de género que permiten estimar las aparentes contradicciones en la apreciación de que la sola recepción de remesas coloca a las mujeres en la posibilidad de empoderarse.

Se señala que existen modelos de asignación de remesas determinados por diferentes factores, entre ellos los tipos de economías domésticas campesinas e indígenas, en donde existen un tipo de organización familiar que asigna roles y tareas a cada integrante, y en donde los hombres son quienes deciden sobre el destino del dinero.

Se encontró que en gran parte de los hogares existen tensiones para determinar cómo y en qué utilizar el dinero, la decisión de esto, implica negociaciones al interior de los grupos, y es este espacio el que las mujeres aprovechan para influir sobre las decisiones con respecto al dinero. Según Bekkers (2004) en las decisiones de asignación y gastos de remesas se conjugan variables como: la estructura del grupo doméstico, la posición de las mujeres en el grupo, las oportunidades económicas, los gastos sociales, las prioridades de los gastos, los tipos de negociaciones al interior de cada grupo, el nivel educativo.

En su estudio realizado en San Miguel Tiquiapam Oaxaca, encontró que las jornaleras agrícolas y las receptoras de remesas internacionales que formaron parte de la muestra; en su mayoría formaban parte de grupos domésticos de orden patriarcal en los que los hombres son quienes manejan los ingresos del grupo, aun cuando las mujeres también aportan dinero al fondo común, deben pedir y negociar su uso. Ellas tienen un poder de negociación limitado, aun más, si son mujeres jóvenes, sin escolaridad y sin bienes propios; en estos casos, las mujeres mayores madres de migrantes y suegras tienen mayor poder de negociación y manejo de las remesas (Bekkers, 2004).

Sin duda, el impacto de las remesas al interior de los grupos familiares es diferenciado entre hombres y mujeres. Otro estudio que ilustra este fenómeno se realizó en una comunidad del municipio de Texcoco en el Estado de México, se encontró que hay asimetrías en el poder de decidir el uso de remesas. Los hombres controlan las remesas (en particular si ellos son los receptores); las mujeres obtienen menor beneficio personal, sobre todo si el gasto está destinado a aspectos indispensables (tales como: la compra de ropa, calzado, incluso salud) que contribuyen a mejorar su calidad de vida (Galindo, 2004).

En este mismo estudio se concluye que: en el grupo muestra, las remesas pueden contribuir a la inequidad de género porque pueden favorecer la

reproducción del poder patriarcal. Cuando las mujeres son las receptoras de remesas, tienen la posibilidad de controlar el total de ellas; siempre y cuando gocen de posicionamiento en el grupo familiar y sean jefas de familias (Galindo, 2004).

Por otro lado, la literatura también reporta experiencias positivas. Se han documentado casos en los que las mujeres logran cierta autonomía y empoderamiento personal. En un estudio de caso de localidades de Michoacán ubicadas en el municipio de Maravatío existe una experiencia de mujeres parejas o esposas de migrantes que trabajan en empresas familiares financiadas con parte de las remesas.

Se convirtieron en productoras y comercializadoras de quesos y tienen una alta injerencia en el mercado comercial de la región. Generan ganancias que son útiles para la construcción vivienda, o espacios para la elaboración de su producto y tienen impacto en su economía local (Santiago, 2004). Los factores que se identificaron como relevantes en esta experiencia exitosa son: las mujeres no sólo esperan la remesa, tienen iniciativa; conocimiento de los procesos de elaboración y comercialización del queso. Poseen un mayor margen en la toma de decisiones en su grupo doméstico, en la actividad productiva, con respecto al dinero producto del comercio y sobre las remesas (Santiago, 2004).

La función de administradoras de remesas, la condición de esposa o madres de migrantes, y su inserción a los mercados productivos, o a los esquemas de capacitación que exigen los programas gubernamentales si ésta es beneficiaria de alguno de ellos. Colocan a las mujeres en otra posición personal, las enfrenta a una serie de procesos que le posibilitan nuevos aprendizajes.

Al respecto, es posible inferir que hay impactos diferenciales en el uso y control de las remesas, éstas por sí solas no producen efectos inmediatos para que las mujeres modifiquen favorablemente su condición y posición de género. Aun así, la

relación de mujeres y remesas requiere de mayor indagación sobre sus procesos particulares, debido a la ausencia de información sistemática al respecto. Gimtrap ha señalado que las variables a estudiar son muchas, tales como: la sexualidad, la conyugalidad, los proyectos a largo y corto plazo derivados del envío de remesas, el apoyo a las mujeres por organismos gubernamentales, entre otras.

Sin embargo, la información hasta ahora disponible, nos posibilita mirar algunas de las complejidades y las particularidades de las comunidades receptoras de remesas, y por ende ubicar algunos de los elementos estructurales que inciden en los impactos diferenciados de las remesas en las relaciones de género.

Según Paiewonsky (2007) existen una serie de complejidades en las evaluaciones sobre impactos de género de la migración, celebrar su efecto empoderador puede resultar injustificado y prematuro. Coincide con la hipótesis que no siempre el hecho de recibir remesas se traduce espontáneamente en mayor autonomía de las mujeres. Para que esta relación sea positiva, se requiere de otros factores favorables, tales como: situación conyugal, clase social, composición del hogar, distribución del poder, acceso a servicios sociales. Es por eso que sólo en algunos casos las remesas pueden favorecer y aumentar el empoderamiento (Paiewonsky, 2007).

Otro elemento a considerar es que las remesas tienen un comportamiento diferente cuando provienen de mujeres migrantes que de hombres, aunque en la búsqueda que se hizo se encontró escasa literatura al respecto. Se cuenta con apreciaciones generales; en una declaración de junio de 2008 realizada por Carmen Moreno, directora del Instraw en América Latina, afirmó que las remesas enviadas por mujeres corresponden al 54%, asimismo expuso que las mujeres están migrando de manera autónoma y como proveedoras de sus hogares (La especial, 2008).

A partir de estudios de caso y encuestas de otros países, se infiere que las remesas femeninas constituyen una prolongación de trabajo reproductivo de las mujeres. Cuando una mujer es jefa de familia y deja el cuidado de los hijos envía dinero para ellos, y quien recibe las remesas es la persona quien cuida a los mismos. Sus envíos de remesas son complementadas con artículos en especie ropa, zapatos y juguetes (Molina, 2007).

Otros datos significativos refieren que las mujeres envían remesas de menores montos pero por temporalidad más prolongada. Este comportamiento de remesas femeninas implica que las mujeres usen diferentes estrategias de ahorro para cumplir su papel como proveedoras, todas estas estrategias en detrimento a su bienestar, particularmente el ahorro deviene de limitar el consumo de alimentos, lujos y diversión. En experiencias de vida de mujeres migrantes se encuentran afirmaciones, que ilustran esta situación, tal como “ellas envían más porque están más dispuestas a sacrificarse” (La especial, 2008).

En un estudio de Peña Vázquez con migrantes de Santa María Oaxaca, se encontró que en ese grupo de mujeres migrantes nacionales e internacionales, responsables del envío de remesas; el padre o el marido deciden sobre el uso de éstas. Hay un beneficio asimétrico de las remesas, las mujeres son las menos favorecidas. La mayor parte del dinero que estas migrantes ganan se usan para cubrir las necesidades básicas del grupo doméstico al que pertenecen, sus necesidades están en segundo lugar, se podrán cubrir posteriormente y de manera parcial (Peña, 2004).

En otros casos en donde las emisoras de remesas son mujeres sin cónyuge y fuente principal de ingreso de sus hogares, ellas pueden tener el control total del ingreso, deciden en qué usarlo en: salud, educación de sus hijos, vivienda o inversión (Molina, 2007).

Los datos de la Encuesta Nacional de Remesas 2007-Perspectiva de Género realizada en Guatemala, ilustra el comportamiento de remesas femeninas, de acuerdo a estadísticas diferenciadas por sexo, arroja datos relevantes como:

- Las mujeres envían un mayor monto de remesas a sus familiares que los hombres.
- Hay diferencias de inversión en los rubros de consumo básico, consumo intermedio, inversión y ahorro. Las mujeres utilizan una mayor cantidad de remesas en estos rubros que los hombres.
- Las remesas enviadas por mujeres son en períodos más frecuentes y más amplios (Instraw, 2007).

Dado a que el ahorro producto de las remesas son sumas pequeñas, si llegan a concretar algún negocio, es probable que éste fracase, por su baja rentabilidad, falta de apoyo de agentes externos como bancos o acciones gubernamentales que apoyen y asesoren tales iniciativas (Paiewonnsky, 2007).

Por otro lado, las mujeres que se convierten en emisoras de remesas pueden generar ciertos procesos de autonomía en su vida, pero regularmente sin que ello implique el abandono total de sus roles tradicionales de género. Algunos estudios revelan que en gran medida, la identidad de las mujeres que migran y envían remesas se construyen en función a su rol de cuidadora y esta cualidad influye en el comportamiento de la remesa (Peña, 2004; Volio 2007).

Al respecto investigadoras como Roxana Volio (2007) señalan la necesidad de realizar investigaciones que atiendan aspectos de la subjetividad de las mujeres migrantes, en las que se consideren elementos como la culpa, un sentimiento que constantemente sufren estas mujeres por estar lejos de sus hijos/as y de sus familias, así como expresiones de tristeza, de nostalgia y de miedo, temas sobre

los cuales no se ha estudiado a profundidad y mucho menos aun, son contemplados en el diseño de las políticas públicas en los lugares de origen y destino de la migración.

Es importante mencionar que no es sólo la experiencia de usar y administrar las remesas, determinan procesos de autonomía. Hay datos de que el tipo de remesa: individual, comunitaria, en especie y tecnológica, aporta elementos para definir esta relación. Por ejemplo, se ha identificado que la relación con las remesas comunitarias pueden generar procesos de organización y solidaridad entre las mujeres (Martínez, 2004).

De tal modo que las remesas pueden tener al mismo tiempo efectos positivos y negativos en la vida de las mujeres. Pueden reproducir e incluso agudizar su situación de desigualdad, pero también representan una oportunidad; en tanto que traen consigo experiencias que posibilitan a las mujeres una cantidad de aprendizajes, que pueden repercutir en su autoestima, al reconocerse independientes, desarrollar habilidades nuevas, construir nuevas actitudes y valores que incidan de manera positiva en la mejora de su condición y posición de género.

Capítulo V. Las políticas públicas en México sobre migración. ¿Cómo incluyen a las mujeres?

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 es el instrumento rector de las políticas públicas en México. El PND vigente fue presentado en mayo de 2007. La estructura del actual PND se basa en cinco ejes de política pública; cada uno de éstos contiene un diagnóstico de la situación que busca ser atendida, así como las prioridades, los objetivos, las estrategias específicas y las líneas de acción que deben traducirse en medidas, programas y actividades gubernamentales en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El tema de la migración se incluye en el PND de manera explícita sólo como parte de algunas estrategias en el eje 3. *Igualdad de Oportunidades*, relativas a la atención de la pobreza y de los pueblos indígenas. Mientras que en el eje 5. *Democracia efectiva y política exterior responsable*, el tema se incluye a nivel de objetivos como parte de la política exterior del país. Sin embargo, ninguno de los objetivos y estrategias enunciadas se orienta de manera específica hacia las mujeres, tal como se expone a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Eje 3. Igualdad de oportunidades

Objetivos	Estrategias
Objetivo 2 Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos.	Estrategia 2.5 Empezar acciones para propiciar el empleo en zonas donde se genera la expulsión de personas, procurando convertirlas en receptoras de inversión. (...) Si bien la migración es un fenómeno que se ha extendido al ámbito urbano, la que sale del campo sigue siendo la más dramática por las condiciones y las razones que la impulsan. El desarrollo de infraestructura es un factor esencial para que los jóvenes y las mujeres puedan encontrar nuevas opciones de empleo (...)
Objetivo 15 Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.	Estrategia 15.3 Fomentar el aprovechamiento del excepcional patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas para promover su desarrollo económico (...) Se alentará un contexto favorable mediante la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo [se busca] reducir la emigración forzada por condiciones económicas.

<p>Objetivo 20 Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.</p>	<p>Estrategia 20.2 Impulsar una coordinación interinstitucional para la atención del fenómeno de la migración infantil. Es necesario prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que enfrentan las problemáticas colaterales a que están expuestos, así como promover acciones coordinadas de protección familiar e infantil.</p>
<p><i>Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable</i></p>	
<p>Objetivo 8 Impulsar la proyección de México en el entorno internacional.</p>	<p>Estrategia 8.1 Reforzar y extender los lazos políticos, económicos y culturales con América Latina y el Caribe (...) La responsabilidad del país con Centroamérica se enfocará en elevar el bienestar social y el desarrollo económico de la región. Es imperativo plantear de manera conjunta soluciones reales a los problemas de pobreza, marginación y pérdida de capital humano por la emigración (...)</p>
	<p>Estrategia 8.4 Construir alianzas estratégicas con Asia y la Unión Europea (...) Temas como el medio ambiente, el financiamiento y la cooperación para el desarrollo, la migración, los derechos humanos, el combate al crimen organizado, el desarme, la paz y la seguridad, son aspectos de la agenda global en los que el intercambio de experiencias y puntos de vista han sido provechosos y deben incrementarse.</p>
<p>Objetivo 9. Proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior.</p>	<p>Estrategia 9.3 Promover mecanismos jurídicos internacionales que permitan flujos legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos de los individuos, en especial en América del Norte (...) el mercado laboral estadounidense genera cada año una demanda de cerca de medio millón de empleos no calificados, que en buena parte son cubiertos con mano de obra mexicana. En Estados Unidos y en Canadá crece la tendencia a recibir trabajadores y profesionales con preparación especializada (...)</p>
<p>Objetivo 10. Construir una nueva cultura de la migración.</p>	<p>Estrategia 10.1 Respetar y proteger los derechos de los migrantes en México (...) El Plan de Reordenamiento de la Frontera Sur estará orientado a facilitar la documentación de los migrantes que tienen como destino temporal o definitivo los estados de esa región(...)El gobierno de México está resuelto a llevar a cabo acciones para estimular el empleo temporal en zonas con vocación para absorber mano de obra, y a buscar la concurrencia de Guatemala para establecer un programa similar en ese país. Al mismo tiempo, se facilitará la documentación legal de los migrantes centroamericanos, en defensa de los derechos y la dignidad de las personas que se ven obligadas a abandonar sus países de origen.</p>

	<p>Estrategia 10.3 Promover la inversión productiva de capital en las regiones expulsoras de mano de obra (...) De manera correspondiente, se aprovecharán los mecanismos de cooperación bilateral y regional para impulsar el desarrollo en las zonas más desfavorecidas de México, así como en las de los países de Centroamérica de donde proviene gran parte de la inmigración que ingresa al territorio nacional de manera indocumentada.</p>
	<p>Estrategia 10.5 Mejorar la calidad de los servicios y la gestión migratoria en general (...) con base en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional a través del Instituto Nacional de Migración, la modernización de la infraestructura y, en especial, la dignificación de las estaciones migratorias, combatiendo frontalmente la corrupción (...)</p>

Fuente: Presidencia de la República (2007). Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web: pnd.presidencia.gob.mx

De tal manera que si bien la migración es un tema expuesto en dos diferentes ejes del PND, la importancia del mismo se concentra en el eje 5, referido a la política exterior del país, al formar parte de varios de sus objetivos.

Es preciso subrayar la ausencia de objetivos y/o estrategias específicas orientadas a la atención de las mujeres migrantes: extranjeras residentes en el país, en situación de tránsito, mexicanas en el exterior o migrantes internas (mujeres indígenas, jornaleras etc.) Esta situación implica la invisibilización de la población femenina como parte del fenómeno de la migración, ello a pesar de que los diversos estudios en la materia señalan el aumento constante de las mujeres migrantes, tanto en el ámbito interno, como en los flujos migratorios internacionales que hacen de México, al mismo tiempo, un país de expulsión, tránsito y destino.

Dada la importancia del PND como instrumento rector de las políticas públicas del país, la ausencia de las mujeres migrantes en su texto implica que este sector de la población no resulta prioritario en su atención.

2. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012

Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2008-2012, esto es, el instrumento rector en la materia, el cual fue publicado en julio de 2008 y cuya estructura contempla siete objetivos estratégicos; cada uno con estrategias y líneas de acción específicas, incluye la atención a las mujeres migrantes sólo a nivel de líneas de acción, ubicándolas como parte de los sectores de mujeres en situación vulnerable, tal como se expone a continuación:

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012

Objetivo Estratégico	Estrategias	Líneas de Acción
1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.	Estrategia 1.5. Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	1.5.4. Generar investigaciones sobre mujeres en condiciones de pobreza, <u>migración</u> y afectación del crimen organizado en la vida de las mujeres de las comunidades rurales, fortalecer los Observatorios de género y fomentar su creación como parte de una cultura de contraloría ciudadana.
	1.6 Contribuir a fortalecer la proyección y liderazgo de México en los foros y agencias de cooperación para el desarrollo, e impulsar la armonización de la legislación nacional conforme a los tratados y convenciones internacionales en coordinación con los tres poderes de las entidades federativas y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.	1.6.5 Promover la igualdad entre mujeres y hombres y el enfoque de género en los mecanismos, organismos y foros internacionales y regionales, vinculados a la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, así como en reuniones de sustentabilidad y cambio climático, prevención de desastres naturales, <u>migración</u> y operaciones del crimen organizado.
2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.	2.3 Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación, discriminación por edad (sic) y la igualdad de trato para el goce de sus derechos	2.3.1 Impulsar la armonización legislativa nacional en derechos humanos de las mujeres acorde con las convenciones y tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, especialmente para mujeres con discapacidades, reclusas, <u>migrantes</u> , adultas mayores, niñas, niños y adolescentes 2.3.7 Establecer la Red Nacional de Servicios Integrales de canalización a servicios básicos, orientación, asesoría legal, psicología de salud, de vinculación o intermediación laboral, que atienda a

Objetivo Estratégico	Estrategias	Líneas de Acción
		mujeres en tránsito o situación de <u>migración</u> internacional o nacional, para tutelar sus derechos humanos con la concurrencia de las entidades Federativas y las instancias competentes de la Federación.
3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.	3.3 Incorporar la perspectiva de género y seguridad humana en la prevención de riesgos, así como en el manejo y reconstrucción en casos de desastres naturales y emergencias civiles.	3.3.1 Incorporar en las acciones de prevención civil de riesgos y desastres naturales, los factores sociales y la vulnerabilidad de género derivadas de fenómenos como la <u>migración</u> , la pobreza, la falta de capital social, el cambio climático, así como la percepción del riesgo y los aspectos culturales ligados al uso y aprovechamiento del territorio.
		3.3.6. Diseñar programas de reconstrucción con perspectiva de género que integren el impacto derivado de los desastres y emergencias civiles en la composición de la población, y que consideren los efectos de los procesos sociales desencadenados (<u>migración</u> de hombres y jóvenes, huérfanos, personas con discapacidades, efectos traumáticos, pérdidas humanas y materiales, etc.) que permitan la construcción y/o rehabilitación de capacidades productivas y la recuperación del tejido social.
5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.	5.3 Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.	5.3.4 Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en comunidades rurales y grupo de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, <u>migrantes</u> , <u>cónyuges de migrantes</u> y trabajadoras sexuales).

Nota: el subrayado es nuestro.

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres (2008). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012* (Proigualdad) págs. 40-62. Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf –

Cabe señalar que el Proigualdad incluye para cada objetivo, un conjunto de indicadores a fin de medir su cumplimiento. Ninguno de los indicadores de este programa está referido a la atención de las mujeres migrantes, tampoco sus estrategias.

Respecto a las líneas de acción en las que se incluye a las mujeres migrantes, como puede observarse éstas no se enfocan de manera particular hacia este

sector de la población, sino a diversos sectores de mujeres que son ubicadas en situaciones de vulnerabilidad y riesgo. Esta forma de inclusión en el Proigualdad, denota la ausencia, en el programa rector en materia de igualdad de género, de estrategias específicas, orientadas a atender las necesidades particulares de las mujeres migrantes, lo que implica que este sector de la población femenina no se contempla como parte de las prioridades del Proigualdad.

Bajo este contexto a continuación se exponen las instancias, programas y líneas de acción federales orientadas en el actual sexenio, a la atención de la migración, en particular la de carácter internacional; prestando especial atención a las acciones enfocadas a las mujeres migrantes, en los primeros años del actual sexenio.

3. Instancias y programas para la atención de la migración. Acciones a favor de las mujeres y de la perspectiva de género

A. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

El Inmujeres es el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, cuyo objetivo general es “promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país” (Inmujeres, 2001).

Las acciones reportadas por esta instancia en el actual sexenio, en materia de atención a las mujeres se enfocan sobre todo en medidas de carácter interinstitucional, particularmente con el Instituto Nacional de Migración (Inami). Al respecto el Inmujeres señala que busca “incidir mediante estrategias de coordinación interinstitucional en la atención al fenómeno migratorio que involucra a mujeres. Esto en relación al cumplimiento a los convenios y tratados

internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos de las mujeres” (Inmujeres, 2007b).

La mesa interinstitucional sobre “género y migración” funciona de manera conjunta con el Inami. Su instalación se dio por primera vez en 2005, es decir, en el sexenio anterior y su quehacer ha continuado en el actual sexenio.

Esta mesa de trabajo funciona como un órgano interinstitucional que busca “contribuir a la coordinación de políticas, programas y proyectos institucionales, interestatales y municipales orientadas a mujeres vinculadas con el fenómeno migratorio” y para regular su funcionamiento cuenta con lineamientos de operación (Segob-INM e Inmujeres, 2007).

En el marco de esta mesa interinstitucional, las actividades reportadas en 2007 por el Inmujeres en la materia se concentran en la realización de reuniones de trabajo:

- Reunión de Seguimiento de la Mesa Interinstitucional de Género y Migración.
- Segunda Reunión Regional: Red para la atención de mujeres afectadas por el fenómeno migratorio. Zona Centro Guadalajara, Jalisco.
- Tercera Mesa de Diálogo Interinstitucional para tratar el Tema de Mujeres y Menores Migrantes.
- Tercera Reunión Regional: Red para la atención de mujeres afectadas por el fenómeno migratorio. Zona Norte, Sinaloa.
- Reunión de Seguimiento: Red para la atención de mujeres afectadas por el fenómeno migratorio. Zona Sur, Quintana Roo (Inmujeres, 2007b).

Para 2008 este tipo de actividades continuaron realizándose, de acuerdo a la información pública en la materia:

- Reunión de Seguimiento de la Mesa Interinstitucional de Género y Migración, 28 y 29 de Febrero de 2008, Guadalajara, Jal.
- En coordinación con el Instituto Nacional de Migración, el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán y la Secretaría de Política Comunitaria y Social del estado de Yucatán, en junio, se llevó a cabo la VIII Reunión de la Mesa

Interinstitucional de Género y Migración, En este marco se presentó la memoria: *“Mujeres afectadas por el fenómeno migratorio en México, una aproximación desde la perspectiva de género”*, integrada con las aportaciones de los foros y jornadas organizados entre los años 2004 y 2006 en torno al tema de género y migración.

- Coordinación y realización [de manera interinstitucional] de la Semana Nacional de Migración, 20-24 Octubre de 2008, México D. F. (SHCP,2008b:8)

Gran parte de las acciones reportadas por el Inmujeres están enfocadas en la realización de reuniones de trabajo, así como labores de coordinación y seguimiento regional al trabajo realizado a través de la mesa interinstitucional en la materia. Lo reportado no incluye información respecto a los logros que se han tenido a través de este órgano de trabajo.

B. la Secretaría de Relaciones Exteriores

Esta secretaría tiene como misión:

Ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos. Preservar y fortalecer la soberanía e independencia de México y garantizar los intereses y la seguridad nacional con base en los principios constitucionales de política exterior. Asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes que incidan en las relaciones de México con otros países. Vigorizar la expresión de la identidad cultural y la imagen de México (SRE, 2008a).

Como parte de su quehacer institucional se encuentra una serie de instancias y programas orientados a las personas migrantes, entre los cuales se destacan los siguientes:

a. El instituto de los mexicanos en el exterior (IME)

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) fue creado en el sexenio anterior (2000-2006). Se trata de un órgano desconcentrado de la Secretaría de

Relaciones Exteriores que tiene su antecedente en la Oficina de Representación para los Mexicanos en el Exterior y México-Americanos.

El IME cuenta con un Consejo Consultivo integrado por 152 miembros, representantes de la comunidad mexicana y mexicano-americana en Estados Unidos. Es el órgano ejecutor y operativo del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, encabezado por el Presidente de la República e integrado por las y los titulares de Relaciones Exteriores; Gobernación; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Economía; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Desarrollo Social; Trabajo y Previsión Social; Salud; Turismo; Medio Ambiente y Recursos Naturales (IME, s/f).

El objetivo del IME es:

Promover estrategias, integrar programas, recoger propuestas y recomendaciones de las comunidades, sus miembros, sus organizaciones y órganos consultivos, tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el extranjero, así como ejecutar las directrices que emanen del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior(IME, s/f).

Según su portal oficial de Internet (www.ime.gob.mx), esta instancia en colaboración con diversas dependencias y organizaciones privadas, coordina diferentes programas y acciones orientadas a las personas mexicanas en el exterior, entre ellas se encuentran las siguientes: *Programas Educativos*: Bachillerato abierto y a distancia, documento de transferencia del estudiante migrante, donación de libros en español. Educación para adultos -plazas comunitarias, intercambio de maestros México-Estados Unidos y el Programa Binacional de Educación Migrante.

Programa Ventanilla de Salud. Semana Binacional de Salud y Tablas de equivalencia de vacunas. *Programa Mi Casa en México*, creado con el fin de que las personas mexicanas que viven en Estados Unidos y Canadá puedan adquirir

una vivienda nueva o usada en México, mediante crédito hipotecario, realizando los pagos de su crédito desde su lugar de residencia.

Programa de organización comunitaria; a través del cual se presenta el *programa Invierte en México*. Además promueve acciones en torno a: Educación financiera, red de talentos (organización de migrantes altamente calificados), la emisión del Boletín Lazos (promueve noticias de interés para la población residente en el exterior) y las Jornadas Informativas sobre los programas y servicios que el gobierno de México promueve a través de la red consular (IME, s/f).

b. Consulados de México

Los consulados son oficinas establecidas por un Estado en una ciudad importante de otro país. Su objetivo es apoyar a las personas conacionales que viajen o vivan en este último; las actividades consulares tienen dos ejes fundamentales a) protección consular, la cual se encuentra determinada en diversos ordenamientos normativos, tanto de Derecho Internacional como de Derecho Interno y b) la documentación consular.

Entre las acciones que realizan los consulados de México se encuentra:

- Brindar asistencia consular (documentación: pasaporte, visa, certificado de matrícula consular, Cartilla de Servicio militar nacional, certificado de nacionalidad mexicana, certificado de petición de parte, visa de lista de menaje de casa).
- Asegurar el respeto a los derechos, evitar daños y perjuicios indebidos en sus personas o intereses.
- Evitar injusticias o arbitrariedades por parte de autoridades extranjeras.
- Evitar la persecución o discriminación por motivos de su origen nacional o cualquier otra causa (SRE, s/f).

Estas acciones de protección y asistencia consular se inscriben entre otros, en los siguientes programas:

Programa de protección a mexicanos en el exterior, se enfoca a brindar servicios como: Atención a personas repatriadas, personas enfermas, menores, visitas a centros de detención migratoria, identificación y traslados de restos a territorio nacional, visitas a conacionales detenidos en centros de detención penal, asesoría legal en materia migratoria, penal, laboral y civil, recuperación de salarios e indemnizaciones laborales, atención de abusos y sustracción de menores, adopción y patria potestad de menores, compensación para víctimas de crímenes violentos, indemnización por negligencia médica, localización de personas, recuperación de pertenencias y pensiones alimenticias (SRE, s/f).

Respecto a las pensiones alimenticias se señala que la figura jurídica de prestar alimentos, se relaciona con la migración cuando el trabajador mexicano en el extranjero, deja de observar la obligación de proveer los alimentos a sus acreedores alimentistas (generalmente hijos) por lo que los Consulados de México y la oficina central de Derecho de Familia en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las Delegaciones de la misma Secretaría en los estados, pueden orientar a las personas que tengan derecho a recibir una pensión de alimentos, para obtener el pago del mismo, cuando el sujeto obligado o deudor alimentario se encuentre en el extranjero (Consulado General de México, 2008).

Programas de Asesorías Legales Externas. Su objetivo es reforzar las actividades de protección a personas mexicanas, a través de la contratación de abogados especialistas en las distintas ramas del derecho estadounidense que proporcionan asesoría legal, asumen la representación gratuita de los conacionales y/o coadyuvan en el desarrollo de sus procesos legales.

Su actividad principal es la prestación de orientación y asesoría gratuita a las personas mexicanas que lo requieren; incluyendo a aquellas personas que, debido a la naturaleza del proceso legal que enfrentan, a la gravedad de sus casos y/o a la limitación de sus recursos económicos, demandan este servicio (SRE, s/f).

Otros de los programas implementados son; el *Programa de Asistencia Jurídica a mexicanos Sentenciados a Pena Capital*, a través del cual el Gobierno de México busca evitar que los conacionales acusadas por la comisión de delitos de extrema gravedad sean ejecutados o reciban dicha condena, así como el *Programa de Consulado Móvil*, que acerca los servicios consulares a las personas conacionales que no pueden acudir a las instalaciones de los consulados (SRE, s/f).

Con relación a la atención específica orientada a las mujeres migrantes, los consulados implementan desde 2005 el *programa de apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en los Estados Unidos de América*. Sin embargo, este programa ha sido objeto de modificaciones sustantivas, ahora no sólo atiende a mujeres y menores, sino que la mayor parte de su población objetivo son hombres; asimismo, entre sus acciones se ha incluido la repatriación de personas mexicanas en situación irregular, tal como se señala en sus informes trimestrales de 2008.

Las características generales de este programa se exponen a continuación:

c. Programa Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	
Año de creación	2004.
Antecedentes	Surgió como “programa para Mujeres y Niños Mexicanos Víctimas de la Violencia Doméstica en los Estados Unidos”. Inició sus actividades de manera piloto en el mes de diciembre de 2004 en los estados de Arizona, California, Illinois y Texas. Para tal efecto se contrataron los servicios del Centro de Derechos Humanos y Derechos Constitucional (CDHDC) organización no lucrativa con sede en la Cd. de los Ángeles California, dedicada a la defensa de los derechos de las personas migrantes. Los abogados de dicha organización se encargaron de prestar servicios de asesoría legal y, en algunos casos, de representación legal de mujeres y niños mexicanos que pudiesen ser elegibles para regularizar su estatus migratorio bajo las disposiciones de las legislaciones conocidas como Acta sobre la Violencia contra las Mujeres (VAWA) y Estatus Especial para Migrantes Juveniles. En el 2005 logró la cobertura en todo el territorio de los Estados Unidos, a través de los consulados (SRE, 2006:373-374).*

<p>Objetivo general</p> <p>Nota: El contenido de su objetivo gral. varía sustantivamente, según las fuentes oficiales consultadas.</p>	<p>“Reafirmar la relevancia de la protección de los derechos de las mujeres y niños como miembros vulnerables de la población, así como para ofrecerles asistencia legal y económica en casos de abuso y/ explotación” (Presidencia de la República, 2008).**</p> <p>“Proteger y promover activamente los derechos de las mexicanas en el exterior, especialmente en situación de maltrato o extrema vulnerabilidad”(SHCP a, 2008:10).***</p> <p>“Dar apoyo y protección a las mexicanas en situación vulnerable o de maltrato, de violencia familiar, o en situación migratoria irregular, para repatriarlas o regularizar su situación migratoria y solucionar su problemática” (SHCP b, 2008:17; SHCP, 2008 c:15).****</p>
<p>Población objetivo</p> <p>Nota: En sus informes trimestrales de 2008 se incluye a los hombres como parte de su población objetivo.</p>	<p>Las mujeres, niños y niñas que se encuentren en situación de riesgo por explotación (prostitución, esclavitud, trabajos forzosos, pederastia, pornografía, etc.), de violencia intrafamiliar y/o de adicciones. Estos servicios se podrían ampliar para la prestación de asistencia en aquellos casos en lo que, debido a las leyes y/o costumbres propias de otras culturas, los mexicanos se encuentren en condiciones adversas y de potencial maltrato (Presidencia de la República, 2008).**</p>
<p>Reglas de operación</p>	<p>No cuenta con reglas de operación.</p>

*Fuente: SRE a(2006) *Informe de rendición de cuentas de la administración 2000-2006*. Etapa 1, pp. 373-374. Consultado el 27 de octubre de 2006 en:

http://www.sre.gob.mx/transparencia/rendcuentas/f1c_pnd2.pdf

** Fuente: Presidencia de la República (2008). *Programas del gobierno federal. Protección y Asistencia Consular a Mexicanos en los Estados Unidos*. Consultado el 5 de enero de 2009 en <http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=35231>

*** Fuente: SHCP a(2008). *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Primer trimestre*, p.10.

**** Fuente: SHCP b y c (2008). *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Anexos. Segundo trimestre p. 17 y Tercer trimestre, p.15.*

Las acciones de este programa se han enfocado, Según sus informes trimestrales de 2008, en la realización de:

- Apoyo legal y protección a mujeres en situación de maltrato mediante la contratación de abogados, investigadores, peritos, psicólogos, firmas legales especializadas para la representación legal de los afectados, así como para la realización de evaluaciones médicas y hospitalización.
- Apoyo para proporcionar a mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad o de maltrato documentación consular.
- Repatriación de mujeres, niñas y niños en situación de maltrato.
- Ayuda consular y financiera para regularizar la situación migratoria a mujeres, niñas y niños en situación de maltrato (SHCP a, 2008:11).
- Se logró localizar [y mantener dicha localización] de conacionales en situación de maltrato o de extrema vulnerabilidad mediante políticas de información para que acudan a las representaciones y presenten sus casos para recibir la ayuda que requieren.

- Se han reforzado las políticas de información para acercarse a este grupo y brindarles protección, asesoría legal, de documentación y de ayuda financiera para sus casos específicos.
- Se implementó el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior, conjuntamente con las autoridades de los Estados Unidos, para la repatriación segura, digna y ordenada de las conacionales (SHCP, 2008b:17; shcp, 2008c:15).

En el segundo y tercer informe trimestral, se reportan prácticamente las mismas acciones. Asimismo, no se explicita la manera como se vincula este programa con el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior, acerca de éste último se menciona en el tercer informe trimestral que “durará del 21 de julio al 30 de septiembre, para lograr la repatriación a la República Mexicana” (SHCP, 2008c:20).

Otra situación que llama la atención tiene que ver con la población objetivo y la población atendida por el programa, ya que si bien desde su nomenclatura se define que el quehacer de este programa se orienta hacia las mujeres y menores (niñas y niños) víctimas de maltrato, ello no coincide con lo expuesto en los informes revisados de 2008, tal como se expone a continuación:

Trimestres 2008	Población objetivo		Población atendida	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Primer Trimestre	En este trimestre no se reporta población objetivo y atendida, ya que se uso un formato distinto. En el rubro <i>Población impactada por sexo, grupo y localidad</i> del mismo informe, se aclara que “en el periodo del 1º de enero a 31 de marzo de 2008, se atendieron 6,213 casos de protección de mujeres (25 a 45 años) por la Red Consular Mexicana, de un total de 30,654 casos. Esencialmente casos de mujeres en situación de maltrato”.			
Segundo Trimestre	62 000	63 000	6 213	24 441
Tercer Trimestre	62 000	63 000	6 213	24 441

Fuente: SHCP (2008). *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Anexos. Primer trimestre* p11; *Segundo trimestre* p. 17 y *Tercer trimestre*, p.15.

Como puede observarse, los hombres no sólo forman parte de su población objetivo, sino que, según lo reportado en 2008, en particular en el segundo y tercer

trimestre, la población mayoritariamente atendida fueron hombres (en una relación aproximada de 4 hombres por una mujer).

En este sentido habría que señalar que se reporta el mismo número de mujeres atendidas en los tres informes trimestrales y el mismo número de hombres atendidos en los dos últimos informes revisados. Esta situación, sumada a la repetición de las actividades reportadas en el segundo y tercer trimestre, constituyen obstáculos en términos de transparencia y rendición de cuentas que dificultan el conocimiento acerca de la implementación de este programa.

Sobre este tema habría que considerar que en el anexo del informe del segundo trimestre se incluyó el siguiente comentario, con relación al número de mujeres atendidas:

El total de casos de mujeres atendidos en el trimestre fue de 6213, en el anexo 1 solamente se reportan los casos de mujeres en situación de extremo maltrato que suman un total de 1136 y no 3408 como se nos observa. La diferencia entre los 6213 y los 1136 casos reportados en el anexo 1, es la población atendida mediante otros programas (SHCP, 2008b:2).

A la luz esta información, surgen interrogantes en torno al número específico de las mujeres atendidas por el programa durante 2008.

Respecto al enfoque del programa, en sus informes se establece que está alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012; a través su Eje 5 *Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable*, y en particular a su objetivo 10 “Construir una nueva cultura de Migración”, sin establecer una relación con el eje 3. *Igualdad de Oportunidades*, específicamente con el objetivo 16 enfocado a “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” (Presidencia de la República, 2007:211).

Lo anterior implica que este programa no reconoce explícitamente, como parte de su marco de alineación el objetivo del PND enfocado a la igualdad de género. En este sentido, en el anexo de su tercer informe trimestral de 2008, se expone en el rubro del análisis de brecha de género que “el principal obstáculo para ayudar a este grupo de conacionales, además de localizarlas y establecer comunicación con ellas, es convencerlas de las ventajas de los programas de repatriación segura para ellas y sus familias” (SHCP, 2008c:19). Con base en esta información pareciera que los esfuerzos del programa se centran en acciones de repatriación, sin enunciarse otro tipo de medidas adoptadas para garantizar la atención efectiva a mujeres y menores víctimas de maltrato.

C. Instituto Nacional de Migración (Inami)

El Instituto Nacional de Migración es un órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (Segob), encargado de aplicar la legislación vigente en materia migratoria. Este instituto tiene como misión: “Contribuir al desarrollo nacional a través de una adecuada gestión migratoria con base en el marco legal que facilite los flujos migratorios con respeto a la dignidad humana”. Sus objetivos se enuncian a continuación:

1. Facilitar los flujos migratorios mediante la simplificación y desregulación de los trámites en la materia.
2. Mejorar la gestión de control y verificación de los flujos migratorios mediante la agilización de los procesos, con pleno respeto a los derechos de los migrantes.
3. Promover la protección al ejercicio de los derechos de los migrantes extranjeros y connacionales mediante la difusión, capacitación y en su caso sanción (Inami, 2008).

Como puede observarse, el lenguaje no incluyente de los objetivos del Inami impide hacer visibles a las mujeres como parte de su población objetivo. La referencia a la población migrante se hace en términos masculinos (los migrantes), sin reconocer de manera explícita, a las mujeres y a los hombres migrantes, así

como el respeto a sus derechos humanos como elementos fundamentales, presentes en el quehacer de esta instancia pública.

Según el informe de labores de 2007 de la Segob, entre las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Migración, se ubicaron muy pocas en las que se incluya a las mujeres migrantes, destacándose las siguientes:

- El 30 de marzo de 2007 se celebró la primera sesión de la Mesa de Diálogo Interinstitucional sobre niños, niñas y adolescentes no acompañados y mujeres migrantes, con el propósito de explorar opciones sobre la situación y los problemas vinculados con integrantes de los grupos vulnerables que son asegurados por el Inami o que se encuentran en situación migratoria irregular en el país.
- El Programa de repatriación voluntaria al interior es estrictamente voluntario y los participantes son trasladados por avión desde los Estados Unidos al aeropuerto internacional mexicano más cercano a sus comunidades de origen. Entre el 9 y el 26 de junio de 2007 se repatriaron bajo este esquema a 3 558 personas, entre hombres (2 626), mujeres (486) y menores de edad (446), con un promedio diario de 198 migrantes repatriados, frente a un promedio diario de 178 en 2006, 182 en 2005 y 174 en 2004.
- Se dio seguimiento al Memorando de Entendimiento para la Protección de las Mujeres y los Menores de Edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la Frontera México-Guatemala, en vigor desde 2004 (Segob,2007:104-112).

Para 2008, las acciones realizadas en la materia incluyen lo siguiente:

- El H. Congreso de la Unión promulgó las reformas a la *Ley General de Población*, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de julio de 2008, por las cuales se despenalizó la migración indocumentada, considerándola ahora como una falta administrativa, y se fortalecieron las disposiciones que garantizan el pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes.
- El Programa [repatriación voluntaria al interior] es estrictamente voluntario y los participantes son trasladados por avión desde los Estados Unidos al aeropuerto internacional mexicano más cercano a sus comunidades de origen. Del 21 de julio al 4 de agosto de 2008, se repatriaron bajo este esquema un total de 3,882 personas, de las cuales 2,593 fueron hombres, 897 mujeres y 392 menores de edad.

- Como resultado de las Mesas de Diálogo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados y Mujeres Migrantes, se estableció el modelo de atención para esta población migrante, para lo cual se capacitó a 68 funcionarios del Instituto Nacional de Migración.
- Entre septiembre de 2007 y agosto de 2008, se integraron 32 Comités Interinstitucionales en materia de Atención a Víctimas de Trata de Personas. En el marco de las actividades realizadas por los Comités, se capacitó a 365 funcionarios y agentes del Inami
- En abril de 2008, el Inami participó en el primer *Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo*, efectuado en la ciudad de Cuenca, Ecuador. En el marco del tema *Gestión de la Migración*, se abordó el desarrollo de un programa iberoamericano que incorpore las buenas prácticas en la lucha contra la trata de personas, los acuerdos para el retorno de migrantes, las desigualdades por género, la migración de indígenas y afro descendientes (Segob, 2008:125-130).

Como puede observarse, las acciones del Inami reportadas en las que se hace referencia de alguna manera a las mujeres migrantes se distinguen por ser actividades puntuales de repatriación, capacitación, participación en reuniones y foros nacionales e internacionales en torno a los derechos humanos de las mujeres migrantes. No se aprecian acciones articuladas a través de programas y/o líneas de acción que contemplen estrategias claras orientadas a la atención de las necesidades particulares de las mujeres migrantes. Tampoco se mencionan las acciones emprendidas y los logros obtenidos en el marco de la *Mesa Interinstitucional de Género y Migración*, instalada de manera conjunta con el Inmujeres.

Entre las ausencias fundamentales en la información reportada se encuentra el desglose de datos, a través de indicadores básicos como el sexo, grupos de edad etc. de manera integral en el quehacer del Inami, ya que si bien se desglosan datos por sexo en lo referente al número de personas repatriadas, ello no se aplica, por ejemplo, en el registro de ingreso de personas migrantes a territorio nacional, el número de personas expulsadas, repatriadas de forma voluntaria, así como personas trabajadoras fronterizas etc. tampoco se incluye información

acerca de las medidas impulsadas y los resultados obtenidos en materia del respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres migrantes.

Entre los programas implementados por el Inami, se encuentran los siguientes: *Protección a Migrantes* cuyo objetivo es la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso por parte de autoridades y/o particulares (Inami, 2008).

También se encuentra el *Programa Interinstitucional a Migrantes Fronterizos*, el cual tiene como propósito atender de manera integral la problemática de riesgo que enfrentan las personas menores en condiciones de vulnerabilidad, que radican en las franjas fronterizas del país. Es coordinado por el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (Inami, 2008).

Programa de protección a migrantes (Grupos Beta) El programa tiene el objetivo institucional de proteger la integridad física y patrimonial de las personas migrantes en las fronteras norte y sur de México. “Los denominados Grupos Beta realizan patrullajes terrestres en zonas de tránsito para brindar protección y primeros auxilios a emigrantes mexicanos o extranjeros que se encuentren en riesgo” (Inami, 2008).

Sobre este programa, un estudio de la Cepal (2008) señala lo siguiente:

Actualmente existen 15 grupos Beta (11 en el norte y 4 en el sur del país) y en promedio cada Grupo Beta tiene menos de siete integrantes. La iniciativa de los Grupos Beta es sin duda positiva, y tiene un fin loable; sin embargo, el alcance e impacto obtenidos son marginales. Además, los principales peligros al cruzar la frontera ocurren del lado estadounidense. Por razones evidentes de extraterritorialidad, los grupos Beta no pueden operar en las zonas donde más se les requiere. En 2006, la deshidratación fue la principal causa de muerte de mexicanos en su intento por cruzar, con 39% de los decesos. (Cepal, 2008:19).

Asimismo, se encuentra el *Programa Bienvenido Paisano*, cuyas características generales se exponen a continuación:

a. Programa Bienvenido Paisano Instituto Nacional de Migración (Inami)	
Año de creación	1989
Antecedentes	En la década del ochenta del siglo pasado, organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y mexicano-americana residentes en los Estados Unidos, presentaron una propuesta en torno a la creación de mecanismos que controlaran y gradualmente eliminaran los índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia en que incurrieron servidores públicos de diversas entidades del gobierno federal, en contra de los conacionales en su ingreso al país. Operó por primera vez en diciembre de 1989.
Objetivo General	Asegurar trato digno y conforme a derecho para los mexicanos que ingresan, transitan o salen de nuestro país, a través de la información y difusión sobre el cumplimiento de obligaciones y derechos, la protección de su integridad física y patrimonial, la sensibilización y capacitación de servidores públicos y sociedad, así como la atención y seguimiento de quejas y denuncias.
Población objetivo	A todos los conacionales en su ingreso, tránsito y salida del país.
Cuenta con reglas de operación	Sin reglas de operación.

Fuente: Instituto Nacional de Migración, (s/f). *Programa Paisano*. Recuperado 3 de noviembre de 2008 del sitio Web: www.inami.gob.mx/index.php?page/reg_ley_presu

Se trata de un programa que fue creado en sexenios anteriores y que a la fecha mantiene su implementación, cuya misión es “consolidar a Paisano como un sistema integral de información actualizado, eficiente y oportuno para los conacionales, así como fortalecer la cultura de servicio del personal de las dependencias, entidades e instituciones que integran Paisano, erradicando prácticas de corrupción y maltrato” (Inami, s/f).

Como puede observarse, el programa hace referencia a la población migrante en masculino (“los conacionales”), el lenguaje no incluyente invisibiliza a las mujeres como sujetas de este programa de política pública.

El programa Paisano opera bajo la figura de Comisión Intersecretarial y cuenta con una coordinación interinstitucional entre 21 dependencias. Entre sus acciones se encuentra: a) informar [a los conacionales] y difundir el cumplimiento de obligaciones y derechos, b) proteger su integridad física y patrimonial, c) sensibilizar y capacitar a servidores públicos y sociedad, d) atender y dar seguimiento a quejas y denuncias (Inami, s/f).

El Segundo Informe presidencial de este sexenio (2007-2008), destaca como parte de las acciones de este programa, lo siguiente:

- En el Operativo de Fin de Año 2007 se instalaron 114 módulos en 430 puntos de 203 ciudades y municipios, para atender a 1, 073,000 paisanos, y se capacitó a 4,616 servidores públicos.
- Con el Operativo de Semana Santa se instalaron 108 módulos en 432 puntos de 210 ciudades y municipios, con los cuales se atendió a 555 mil paisanos, al tiempo que se capacitó a 1,077 servidores públicos (Presidencia de la República, 2008).

La información reportada por el programa no está desglosada por sexo, de tal manera que no es posible saber la cantidad de mujeres y hombres que atiende anualmente este programa, tampoco se ubicaron actividades específicas enfocadas de manera particular a las mujeres migrantes.

Otros de los programas orientados a las personas migrantes se enuncian a continuación:

D. Programa 3x1 para migrantes	
Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL)	
Año de creación	2005
Antecedentes	Las primeras iniciativas se registran a partir de 1986 en Zacatecas, se forma el mecanismo 1x1. A partir de 1998, y con la creación del Ramo 33*, se dió una mayor participación del Gobierno Federal mediante la Secretaria de Desarrollo Social (Sedesol) en apoyo a las iniciativas de migrantes. En el 2002 se constituye el programa Iniciativa ciudadana 3x1.
Objetivos generales	Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero que promuevan el desarrollo social de sus localidades de origen u otras localidades en condiciones de marginación, rezago o alta concentración de pobreza que se determinen conjuntamente.
Población objetivo	Son sujetos de atención del Programa las personas que habitan en el país, en zonas que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.
Cuenta con reglas de operación	El 30/12/07 se publicó el acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2008.

Fuente: Sedesol. (2008). *Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2008*. México: Autor

* Se refiere a las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Es un instrumento de política pública para consolidación de la descentralización de recursos económicos para la instrumentación de programas en los estados, municipios y el Distrito Federal.

Este programa se ancla en las remesas colectivas, las cuales “tienen su origen en el sentido de solidaridad e identidad de los hombres y mujeres migrantes con su comunidad de origen, la reciprocidad con la tierra natal y muchas veces también en el ansia de ganar estatus y reconocimiento en el lugar de origen” (INSTRAW, 2005). La mayoría de los proyectos financiados bajo este programa son en materia de infraestructura, construcción de carreteras, pavimentación, canalización de aguas y electricidad.

Al respecto habría que señalar que los proyectos financiados a través de este programa no necesariamente benefician a las mujeres de la comunidad, ya que generalmente las negociaciones y el proceso de toma de decisión sobre

inversiones y beneficiarios se efectúan en el seno de redes masculinas de parentesco y amistad. Como consecuencia, los nuevos puestos de trabajo pasan a ser ocupados principalmente por hombres, mientras las mujeres quedan atrapadas en ocupaciones tradicionalmente femeninas (IFAD, 2004).

Puede incluso suceder que las mujeres vean aumentada su carga de trabajo al contarse con su disponibilidad de tiempo para participar, de forma gratuita, en los proyectos financiados por dicho programa. Es el llamado rol comunitario, que en muchas ocasiones se suma al rol reproductivo y al productivo de las mujeres.

En las reglas de operación vigentes para 2008, el programa sólo expone respecto a los indicadores de resultados de su evaluación interna (porcentaje de aprobación de proyectos, orientación a obras de impacto social y orientación de recursos a localidades de muy alta y alta marginación) que cuando sea aplicable, éstos indicadores se desagregarán por género (Sedesol, 2007:9).

Respecto a sus actividades, en el segundo informe de gobierno (2008) se exponen las siguientes actividades:

Promover la focalización hacia las Zonas de Atención Prioritaria y motivar la formación de clubes de oriundos de estos municipios; presentar y analizar carteras de proyectos que incidan positivamente en estos municipios; fomentar las inversiones en localidades con mayores niveles de marginación y rezago social, que no necesariamente son las comunidades de origen de los migrantes; informar sobre la necesidad de realizar obras que logren mayor impacto en sus comunidades de origen; y elaborar un programa de trabajo que incluya las metas a alcanzar (Presidencia de la República, 2008).

Respecto a su evaluación externa más reciente (2007), no fue posible tener acceso a sus resultados, ya que no se exponen en su portal de Internet, en el cual la información se limita a exponer que dicha evaluación fue realizada por investigadores del CIDE.

Por otro lado, la Secretaría de Salud también implementa un programa orientado a las personas migrantes, el cual se presenta a continuación

E. Programa Vete Sano y Regresa Sano	
Secretaria de Salud	
Año de creación	2001
Antecedentes	En el contexto de la movilidad de la población migratoria nacional e internacional, ante la falta de oportunidades en términos de cuidado de la salud de estos grupos, se creó este programa en el marco del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (Secretaría de Salud, 2002).
Objetivo general	Contribuir a la protección de la salud del migrante y su familia, con participación coordinada intrainstitucional e intersectorial, impulsando acciones de promoción de la salud y prevención, en su lugar de origen, traslado y destino, para lograr que esta población sea resiliente y capaz de manejar los determinantes de su salud y mejorar sus entornos (Secretaría de Salud, 2008:38)
Población objetivo	Los migrantes y sus familias, en sus lugares de origen, tránsito y destino. (Secretaría de Salud, 2008:10).
Reglas de operación	Sin reglas de operación

Fuentes: Secretaría de Salud. Programa de acción migrante: Vete sano regresa sano, en: www.salud.gob.mx/unidades/conava/vetesano.regresasano/convocatoria/convocatoria_2004_anexo_1.htm - 12k -

Este Programa contribuye con siete líneas de acción del total de las que integran el Programa de Promoción de la Salud, su creación se dio en respuesta de la alta vulnerabilidad y el interés social que existe sobre los migrantes (Secretaría de Salud, 2008:15).

Los retos del programa para el actual sexenio (2007-2012) se centran en:

Servicios de prevención y promoción para una mejor salud al migrante y su familia, desarrollar competencias para el cuidado de la salud de los migrantes y sus familias y generar evidencias científicas a través de estudios en población migrante, en este último reto se busca obtener información real y confiable generadas por expertos que permitirá analizar y reorientar las acciones emprendidas en el Programa Vete Sano Regresa Sano (Secretaría de Salud, 2008:35).

De acuerdo a lo expuesto, los principales desafíos del programa en el actual sexenio ubican como su población objetivo a “los migrantes y sus familias”. Bajo un lenguaje no incluyente que invisibiliza a las mujeres migrantes y sus necesidades particulares de atención a la salud. Entre los retos del programa no se ubicaron líneas de acción orientadas de manera específica a las mujeres migrantes.

Asimismo, entre los retos se incluye el establecimiento de “un grupo de expertos académicos, institucionales y de otras especialidades y áreas, para que brinden información real y confiable (evidencias efectivas) que permitan analizar y reorientar las acciones emprendidas en el Programa Vete Sano Regresa Sano” (Secretaría de Salud, 2008:35), aunque no se especifican los tiempos para la realización y entrega de las investigaciones de especialistas, ni los alcances de éstas, respecto a su vinculación con el programa.

En el marco de este programa se pretende la participación coordinada de las instituciones del sector salud, organizaciones de migrantes y otras secretarías como la Segob, a través del Programa Paisano, la Sedesol, a través del Programa para la Atención de Jornaleros Agrícolas, la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Programa Monarca para la atención de los niños migrantes en los albergues agrícolas y el Instituto Mexicano del Seguro Social (Secretaría de Salud, 2008).

Habría que señalar que no se encontraron datos sobre las acciones realizadas en este programa entre 2007 y 2008 en el portal de la Subsecretaría de la Prevención y Promoción a la Salud, responsable del programa.

Según el Programa de Acción específica 2007-2012: Vete Sano y Regresa Sano, está alineado al PND 2007-2012 a través del eje 3. *Igualdad de Oportunidades*, y con sus acciones se busca proteger la salud de la población migrante a través de

la participación coordinada de las instituciones del sector salud y los sectores involucrados (Secretaría de Salud, 2008:19).

Este programa busca hacer visibles a las mujeres, por ejemplo al reconocer que “entre las condiciones de salud favorables a las y los migrantes están los roles y relaciones de género equitativas” (Secretaría de Salud, 2008:14). En su apartado del diagnóstico del fenómeno migratorio se hace referencia a las mujeres migrantes. Se afirma la existencia del proceso de feminización (la migración se compone del 55% hombres vs. 45% mujeres) (Secretaría de Salud, 2008:22).

El reconocimiento explícito de la participación de las mujeres en los procesos migratorios es fundamental en la orientación de programas como este, en la medida que ello permite ubicar las necesidades particulares de las mujeres migrantes respecto a la atención a su salud, por ello es fundamental que el lenguaje incluyente como elemento básico de la perspectiva de género este presente de manera integral en este tipo de políticas, desde la nomenclatura, los objetivos, los retos del programa, el desglose de las acciones realizadas etc.

El aumento de las mujeres mexicanas como parte de los procesos migratorios hacia Estados Unidos demanda a la brevedad, la implementación de acciones y programas de política pública que desde una visión de género y de derechos humanos reconozcan las necesidades específicas de este sector de la población y den respuesta a su problemática, ello acorde a los compromisos asumidos por el país en materia de igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

Consideraciones finales

El aumento cada vez mayor de los flujos de mujeres en la migración internacional establece la necesidad de redimensionar este fenómeno, a fin de evidenciar las particularidades y diferencias que caracteriza la manera como se vinculan las mujeres y los hombres en torno a la migración y a sus impactos, en términos de su condición y posición de género.

Si bien de manera reciente algunos estudios enfocados a la migración internacional han empezado a incorporar elementos de análisis desde la perspectiva de género que permiten distinguir la importancia del papel de las mujeres en los procesos de migración, tanto en los lugares de origen como en los de destino. Ello todavía resulta insuficiente; a la fecha existen múltiples ámbitos en torno al tema de la migración en los cuales se desconocen las especificidades en torno a las mujeres y los hombres migrantes.

Un ejemplo de ello es la participación de las mujeres en el envío de remesas a nuestro país. En este momento se desconoce de manera precisa la relación entre el aumento de la migración femenina y el aumento en los volúmenes de remesas que ingresan al país. Si bien el tema de las remesas es motivo de múltiples análisis; sobre todo, por su dimensión e importancia económica para el país y las regiones receptoras, existe un déficit de información respecto a las mujeres remitentes de éstas, así como los procesos de cambio que este papel de las mujeres puede incentivar en aspectos como su identidad de género, su estatus social, su autonomía y empoderamiento etc. tanto en su calidad de inmigrante como de emigrante.

Respecto al ámbito normativo nacional e internacional a través del cual se regula y garantiza el ejercicio de los derechos humanos, habría que señalar que existen una serie de tareas pendientes en torno al reconocimiento de medidas y

mecanismos concretos, orientados a eliminar la discriminación y violencia de que son objeto las mujeres migrantes por motivos de género.

Actualmente permanecen silenciadas e invisibles las necesidades específicas de las mujeres migrantes. Así, instrumentos internacionales en materia de los derechos de las personas migrantes como la *Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, no reconoce de manera explícita los derechos de las mujeres migrantes y no incluye disposiciones específicas a favor de las mujeres migrantes. En el ámbito nacional normas tan importantes como la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* no contemplan medidas particulares hacia las mujeres migrantes.

Respecto a las políticas públicas, es posible advertir que en el presente sexenio no se ha implementado en nuestro país, en el ámbito federal, ningún programa orientado a las mujeres migrantes. Si bien se cuenta con el *Programa de apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en los Estados Unidos de América*, según los informes trimestrales publicados en 2008, este programa incluye como parte de su población atendida a los hombres, en una proporción aproximada de cuatro hombres por cada mujer atendida.

De tal forma que, un primer paso en la atención del fenómeno de la migración desde una mirada de género implica hacer visible a las mujeres migrantes; sus derechos, sus necesidades, su condición y posición de género. Lo cual requiere, entre otras cosas, el fortalecimiento de un marco normativo encaminado a garantizar el ejercicio de sus derechos humanos, el diseño e implementación de acciones y programas de política pública, orientados de manera específica hacia este sector de la población, la generación de información estadística en materia de migración con indicadores de género, así como incentivar la realización de estudios e investigaciones que permitan una mejor comprensión de los procesos

migratorios desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres migrantes.

La poca bibliografía encontrada en respecto a la migración femenina y los efectos de las remesas en las relaciones de género en México, coincide en señalar que la migración y las remesas por sí solas no generan procesos de cambio en la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y que para ello se requiere de una serie de condiciones, sociales, económicas, políticas, familiares etc. que incentiven relaciones democráticas, de respeto y reconocimiento al quehacer de las mujeres y a su contribución fundamental en el desarrollo de las familias, de las comunidades y del país.

Esta situación implica múltiples tareas y retos que deben atenderse a la brevedad por parte de las diferentes actoras y actores políticos nacionales e internacionales; sobre todo, a la luz de la tendencia creciente de mayores flujos migratorios de mujeres que demandan la construcción y fortalecimiento de bases normativas y políticas públicas con visión de género, capaces de garantizar la exigibilidad y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres migrantes, a fin de que ello contribuya de manera decisiva a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Referencias

- Aguilera, A. (2008, 22 de Mayo). 70% de las mujeres jefas de familia enfrentan un nivel de pobreza. *La Jornada Michoacán*. Recuperado el 14 de Agosto del 2008, de: www.lajornadamichoacan.com.mx/2008/05/22/index.php?section=sociedad&article=014n1soc –
- Alarcón, R. (s/f). *Hacia la construcción de una política de emigración en México*. Recuperado el 24 de octubre del 2008, de www.ime.gob.mx/investigaciones/bibliografias/politica_mexico.pdf
- Ambid, A. (2007). *Republica Dominicana*. Recuperado el 13 de julio de 2008 del Sitio Web: www.emigrantes.gob.mx/wb2/eMex-281d2-not700-practicamene.29k
- Arias, P. (2008, noviembre). *Migración y relaciones de género*. Panel: los efectos de la migración en las mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Distrito Federal, México.
- Ariza, M. (2000). Género y migración femenina: dimensiones analíticas y desafíos metodológicos. En B. B. Delia y O B. Cristina (Eds). *Migración y las relaciones de género y migración femenina en México*: Gimtrap.
- Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Multilateral de Inversiones. BID/FOMIN (2003a). *Receptores de Remesas en México*. p.4
- Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Multilateral de Inversiones. BID/FOMIN (2003b). *Receptores de Remesas en el Ecuador*. p.4
- Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Multilateral de Inversiones. BID/FOMIN (2003c). *Receptores en América Latina: El Caso Colombiano*. p.12
- Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Multilateral de Inversiones. (2008). *Remesas en México. País en foco*. Recuperado el 18 de julio 2008 del Sitio Web: http://www.iadb.org/mif.remmitances/lac/remesas_me.cfm?lenguaje=Spanish&print=trae
- Banco de México. (2007). *Comunicado de prensa*. Recuperado el julio de 2008, de www.banxico.org.mx/elInfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html
- Banco de México. (2008a). Estadísticas. Política monetaria e inflación. Balanza de pagos. *Remesas familiares*. Recuperado julio de 2008, de www.banxico.org.mx
- Banco de México. (2008b). *Información Financiera y Económica*. Recuperado el 25 de agosto del 2008 del Sitio Web: www.banxico.org.mx/elInfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html
- Banco de México. (s/f). Indicadores Económicos, diversos años, página Web, www.banxico.org.mx
- Banco Mundial. (2008a). *Migración cierra brecha de género y consigue otros beneficios en el terreno social y de la salud*. Recuperado 18 de julio de 2008 del Sitio Web: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/NEWSSPANNISH>
- Banco Mundial. (2008b). *Migración femenina aumenta y estimula el desarrollo demuestra una investigación del Banco Mundial*. Recuperado 2 de agosto 2008 del Sitio Web: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/NEWSSPANNISH>
- Bekkers, M. (2004). *Remesas, Relaciones de género y negociación en grupo doméstico de migrantes nacionales en internacionales en San Miguel Tiquiapam, Oaxaca*. En B.

- Suárez E. Zapata (Coords). *Remesas Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*. México: Gimtrap.
- Bonder, G. (1999). Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente en, Montecino S. y Obach S. *Género y epistemología*, Santiago, Chile, lom ediciones, Universidad de Chile, Unicef.
- Cámara Mundial del Migrante. (2008). *Las remesas caen 2.37%*. Recuperado el 18 de julio de 2008 del Sitio Web:
http://www.camaramigrante.org/index.php?option=com_content&task=view&id=3417&I
- Canterla, C. (2002). *Mujer y derechos humanos: Universalismo y violencia simbólica de género*. En M. Ramos, M. Vera, (Eds.) *Discursos, realidades, utopías. La construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Anthropos.
- Castillo, M. A. (1999). *Migración y derechos humanos*. México: Conapo.
- Castles, S. (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales en el mundo moderno*. México: Editorial Porrúa.
- Castles, S. (2006). Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias. *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2006a). *Ficha Técnica de los Programas con Gasto Etiquetado para Mujeres en el PEF 2006. Secretaría de Relaciones Exteriores. Programa de Atención a las Mujeres y niños Víctimas de Violencia Doméstica*. México: Autor.
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2008a). *Sistemas de Indicadores de Género. Participación Política, Trabajo Población, Familia y Hogares, Violencia*. [Software de cómputo].
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2008b). La migración y las mujeres mexicanas Perspectivas jurídicas *en Legislar para la Igualdad*, Revista electrónica bimensual, año 1, vol. 3 consultada el 29 de diciembre de 2008 en:
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2008c). Ficha de trabajo. *Remesas desde una perspectiva de género. Manuscrito no publicado*. México: Autor.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2004). *Impacto de las Remesas Familiares en México y su uso productivo*. Recuperado el 10 de julio del Sitio Web: www.diputados.gob.mx
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2003). *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*. Celade. UNFPA. Serie población y desarrollo. Santiago, Chile.
- Comisión Económica para América Latina (2008). *Los retos de la migración en México. Un espejo de dos caras*. Serie, estudios y perspectivas no. 99, México: Autor.
- Consejo Nacional de Población (s/f). *Mujeres mexicanas en la migración a Estados Unidos*. Recuperado el 8 de Agosto del 2008 del sitio Web: www.conapo.gob.mx

- Consejo Nacional de Población, Colef e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2002). *Módulos sobre migración*. Encuesta Nacional de Empleo.
- Consulado General de México. (2008). *Boletín*, junio, vol 1, núm. 2 Recuperado el 23 de diciembre de 2008 en el sitio Web:
<http://portal.sre.gob.mx/nogales/pdf/Acertateatuconsuladouno.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reforma en *Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 2007.
- Chablé. M. E. Can, Gurri F., García D., Molina, R. (2007). Empoderamiento de las mujeres. Fuentes de ingreso y empoderamiento de las mujeres campesinas en el municipio de Calakmul, Campeche. *Política y Cultura*. 028. Recuperado el 26 de Septiembre de 2008, en: scielo.unam.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018877422007000200004&lng=en&nrm=iso - 77k –
- D'Aubeterre M. (2007). "Aquí respetamos a nuestros maridos. Migración masculina y trabajo femenino en una comunidad de origen nahua del estado de Puebla. En Ariza M. y Portes A. *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera*. México: UNAM- Instituto de Investigaciones Sociales.
- Durand, J. y Massey D. (2003). *Clandestinos. Migración México- Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, Porrúa.
- Durand, J. (2003, noviembre). Cien años de política migratoria mexicana. De traidores a héroes. *La Jornada*. Recuperado el 20 Octubre de 2008 del sitio Web <http://www.jornada.unam.mx/2003/11/23/mas-durand.html>
- Durand, J. (2008, octubre). Tráfico y trata en la frontera norte. Nexos online *Revista Nexos no. 370*. Recuperado 20 Octubre de 2008 del sitio Web www.nexos.com.mx/articulos.php?id_article=1680&id_rubrique=761 - 49k –
- El remesero. (2008). *Las remesas como fuente de la subsistencia familiar en México*. Recuperado del 20 Julio de 2008 del sitio Web. [http:// el remesero.com/noticias/print/522.html](http://elremesero.com/noticias/print/522.html)
- Esquivel, G. y Huerta, P. (2007). Las remesas y la pobreza en México: un enfoque de pareo y propensión. *Integración y Comercio* 129. Recuperado el 10 julio 2008 del Sitio Web: www.iadb.org/intal/aplicaciones/uplods
- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José, Costa Rica: ILANUD.
- Facio, A. (2000). *Viaje a las estrellas: Las nuevas aventuras de las mujeres en el universo de los derechos humanos*. En C. Bunch, C. Hinojosa, N. Reilly. *Los derechos de las mujeres son derechos humanos: crónica de una movilización mundial*, México: Center for Women's Global Leadership.
- Fernández, R., García Z., R., Rangel R. y Vila, A. (2007a). Introducción. En *Las políticas migratorias en los estados de México*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Fernández, R., García Z., R., Rangel R. y Vila, A. (2007b). Recomendaciones de las políticas migratorias en los estados. En *las políticas migratorias en los estados de México*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Flores, A. (2007). Implicaciones económicas y de género por la migración internacional urbana: algunas reflexiones. *La ventana*. 25. Recuperado el 25 de agosto 2008, de www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/laventan/vetana25/100-139.pdf

- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (2006). *Mujeres que cruzan fronteras*, México: SRE, Autor.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2006). *Estado de la Población Mundial. Hacia la esperanza, las mujeres y la migración internacional*. Recuperado el 20 de octubre 2008, de www.unfpa.org/upload/lib_pu_file/652-filename_soep06-sp.pdf
- Galindo, R. (2004). La utilización de las remesas en el grupo familiar. Un análisis desde el enfoque de género. En B. Suárez E. Zapata (Coords). *Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*. México: Gimtrap.
- García, M. (1991). *Jefaturas Femeninas en dos Colonias Populares del D.F.* Tesis de Licenciatura en Sociología, Universidad autónoma Metropolitana- Unidad Iztapalapa, México.
- Heredía, C. (2006). Las remesas de los migrantes: ¿una solución a la pobreza? *Socia Math. Control Ciudadano*. 33. Recuperado el 10 julio 2008, de [www.socilawach.org/es/informeimpreso/paf=/remesas 2006_](http://www.socilawach.org/es/informeimpreso/paf=/remesas%202006_)
- Hondagneu-Sotelo, P. (2007). La incorporación del género a la migración: no sólo para feministas –ni sólo para la familia. En Ariza M. y Portes A. *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera, México*, UNAM- Instituto de Investigaciones Sociales.
- Impulsará PRI reformas para invertir las remesas en proyectos productivos. (2008, lunes 30 de junio). *La Jornada*, p. 19.
- Instituto de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer. (2007). *Encuesta Nacional de Remesas 2007-Perspectiva de Género*. Organización Internacional para los migrantes. Guatemala. Recuperado del 11 de junio del 2008, en www.un-instraw.org.
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (s/f). *Qué es el IME*. Recuperado el 28 de diciembre de 2008 en: <http://www.ime.gob.mx/ime/ime.htm>. *Objetivos y atribuciones*, recuperado el 28 de diciembre de 2008 en: <http://www.ime.gob.mx/ime/objetivos.htm>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2005). *Encuesta de la Comunidad Americana (ACS)*. Estimaciones con base en U.S. Census Bureau.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2005). *Segundo Censo de Población y Vivienda*. Base de datos.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda*. Base de datos de la muestra censal.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2006). *Encuesta de la Comunidad Americana (ACS)*. Estimaciones con base en U.S. Census Bureau.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2004). *El ABC del Género en la Administración Pública*. (Folleto) México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2007a). *Glosario de género*, México: Autor.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2007b). *Acciones programadas*. Recuperado 3 de noviembre de 2008 del sitio Web: www.inmujeres.gob.mx/dgpe/migracion/actividades
- Instituto Nacional de la Mujeres. (2008). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (Proigualdad)* Recuperado el 19 de diciembre de 2008 del sitio Web cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf –

- Instituto Nacional de Migración (2008) en, www.inami.gob.mx
- Instituto Nacional de Migración. (s/f). *Programa Paisano*. Recuperado 3 de noviembre de 2008 del sitio Web: www.inami.gob.mx/index.php?page/reg_ley_presu - 21k -
- Internacional Fund for Agricultural Development. (2004, Febrero). *Remittances and Rural Development*. Ponencia presentada en Twenty-Seventh Session of IFAD's Governing Council. Roma. Recuperado el 6 de marzo de 2008 en: <http://www.ifad.org/events/gc/27/roundtable/pl/discussion.pdf>
- Kutner, G. (2008, noviembre,). *Los derechos humanos de las mujeres migrantes en México: algunas reflexiones sobre situaciones de mujeres migrantes en tránsito, mujeres residentes y mujeres mexicanas en los Estados Unidos de América*. Panel: los efectos de la migración en las mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Distrito Federal, México
- La especial. (2004). Recuperado el 18 de julio 2008 Sitio Web: <http://laespecial.blogspot.com/2008/06/mujeres>
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en *Diario Oficial de la Federación*, 12 de enero de 2001.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en *Diario Oficial de la Federación*, 1° de febrero de 2007.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en *Diario Oficial de la Federación*, 2 de agosto de 2006.
- Lozano, A. (2004). *Migraciones internacionales en América Latina y el Caribe*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. N° 65. Recuperado 20 Octubre de 2008, de www.sela.org/public_html/aa2k2/esp/cap/n65/cap65-9.htm
- Lozano, F. y Olivera F. (2007). Impacto económico de las remesas en México: un balance necesario. En Ariza M. y Portes A. *El país transnacional. Migración mexicana y cambio social a través de la frontera, México*, UNAM- Instituto de Investigaciones Sociales.
- Márquez, H. (2007). "Migración y desarrollo en México: entre la exportación de fuerza de trabajo y la dependencia de las remesas" en *Región y Sociedad*, vol. XIX, No. 39, México, El Colegio de Sonora.
- Martínez, L. (2004). Lo intangible de la migración y la visibilidad de las mujeres en el campo. Una experiencia con mujeres de comunidades mixtecas en Oaxaca. En B. Suárez E. Zapata (Eds). *Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*. México: Gimtrap.
- Molina, S. (2007). *Remesas: el camino afectivo del dinero*. Recuperado el 28 julio 2008, de <http://almercuriodigital.com>
- Montaner, M. (2006). Mujeres que cruzan Fronteras. Una mirada para reflexionar sobre las mujeres centromericanas y mexicanas a Estados Unidos. Recuperado el 14 de Agosto del 2008 de, www.unifem.org.mx
- Oral, K. (2006). Trabajo reproductivo y productivo de mujeres en una comunidad transnacional en Chihuahua, *La ventana* 24. Recuperado el 24 de Septiembre del 2008, de.

- www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/laventan/ventana24/ventana24-13.pdf -
- Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.
- Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos (Pidesc)*.
- Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- Organización de las Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)*.
- Organización de las Naciones Unidas (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1994). *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1994, 1999). *Recomendaciones Generales 21 y 24 adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2001) *Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, 36 periodo de sesiones*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Asamblea general, Migración Internacional y Desarrollo, del Programa globalización e interdependencia*. Recuperado 24 de marzo del 2008 en, www.org.ar/-k
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2003). *Kit informativos sobre la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de los migrantes*, Nueva York: Autor.
- Organización Internacional del Trabajo. (1975). *Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y de la promoción de la igualdad de oportunidades y trato de los trabajadores migrantes*.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2007). *Factores de Riesgo, Reducción y Prevención: Experiencias Típicas y Atípicas. Seminario Mujer y Migración en la Región de la Conferencia Regional sobre Migración*. San Salvador—19 y 20 de julio de 2007. Recuperado el 20 de octubre 2008 del sitio Web: www.acnur.org/biblioteca/pdf/5243.pdf –

- Orozco, A. y Domínguez, M. (s/f) *El paradigma de remesas para el desarrollo: evidencias empíricas y cuestionamientos teóricos desde una perspectiva de género*. Recuperado el 12 de Agosto del 2008 de, www.un-instraw.org.
- Ortega, R. y Ochoa, B. (2004). Migración y Remesas en México. *Claridades Agropecuarias*. Recuperado el 18 julio 2008 del sitio Web www.informasec.gob.mx/claridades/mor.cos.asp?numero=
- Paiewonsky, D. y Orozco, A. (2007). *Remesas*. Documento de Trabajo 4, United nations Instraw. Recuperado el 10 julio 2008 del Sitio Web www.un-instraw.org.
- Paiewonsky, D. y Orozco, A., (2007). *Feminización de la Migración*. Documento de Trabajo 1. Recuperado el 10 julio del 2008, en www.un-instraw.org.
- Peña, E. (2004). Mujeres Migrantes de Santa María de las Nieves en el mercado laboral. Perspectivas en el ejercicio de poder en el grupo doméstico. En B. Suárez E. Zapata (Coords). *Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*. México: Gimtrap
- Pérez, E. (2001). El empoderamiento como un proceso de desarrollo alternativo. *En el desarrollo rural un camino desde las mujeres. Género, Poder, Ciudadanía y sustentabilidad*. Red nacional de promotoras y asesoras rurales, Mujeres para el dialogo A.C. México.
- Pimienta, R. (1999) *Análisis multirregional de los patrones por edad y sexo de la migración interna. El caso de México*, tesis doctoral, México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, Colmex.
- Portes, A. (2006). *Un dialogo Transatlántico: el progreso de la investigación y la teoría en el estudio e la migración internacional*. En Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Presidencia de la República (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web: pnd.presidencia.gob.mx
- Presidencia de la República (2008). Igualdad de Oportunidades. Igualdad entre hombres y mujeres. 5.9 Mexicanos en el Exterior y Migración. 2 *Informe de Gobierno*. Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web: www.informe.gob.mx/informe
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). *Sobre la condición y posición social de las mujeres*, Consultada el 24 de noviembre de 2006 en <http://www.americalatinagenera.org/tematica/gender.php>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2007). *Informe sobre desarrollo humano en México 2006-2007. Migración y Desarrollo Humano*. Recuperado 23 Octubre de 2008 del sitio Web:
www.undp.org.mx/desarrollohumano/informes/index.html - 43k -
- Ramírez, C. (2005). *Cruzando fronteras: Remesas, Género y Desarrollo*. Un-Instraw., IOM. Recuperado el 31 de julio del Sitio Web: www.un-instraw.org.
- Rosas, C. (s/f) Control masculino ¿versus? Autonomía femenina: reflexiones sobre algunos efectos de la migración internacional en varones migrantes y en mujeres no migrantes. Versión preeliminar para discusión. Recuperado el 20 de Septiembre 2008 en, www.un-instraw.org/jdata/images/files/Ponencia_Carolina_Rosas.doc
- Sánchez, F (2004). Migración y Remesas: Dos aliados en el empoderamiento individual de las mujeres de la Charca, Atoyac, Veracruz. En B. Suárez E. Zapata (Coords). ,

- Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*
México: Gimtrap.
- Santiago, E., (2004). Mujeres que producen, mujeres que desarrollan. Género, migración y producción agropecuaria en un ejido michoacano. En B. Suárez E. Zapata (Coords). *Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*, México: Gimtrap.
- Scott, W. J. (2003). *El género: Una categoría útil para el análisis histórico*. En M. Lamas. *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. (3ra. Reimpresión). México: PUEG / Porrúa.
- Secretaría de Desarrollo Social. (2008a) Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2008. Recuperado el 18 de diciembre de 2008 del Sitio Web: [www-sedesol.gob](http://www.sedesol.gob.mx).
- Secretaría de Desarrollo Social. (2008b). *Evaluación Externa del Programa 3x1 para Migrantes*. Recuperado el 18 de diciembre de 2008 del Sitio Web: www-Webnazep.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=30140508&len=1 - 33k –
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración. (2007) *Lineamientos de la operación para la mesa interinstitucional de Género y Migración*. Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web en www.inmujeres.gob.mx/dgpe/migracion/actividades
- Secretaría de Gobernación. (2007). *Primer informe de labores*, Septiembre, México: Autor.
- Secretaría de Gobernación. (2008). *Segundo informe de labores*, Septiembre, México: Autor.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP (2008a). *Informes sobre la situación Económica, las Finanzas públicas y la Deuda Pública. Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y equidad de género. Anexo XIII. Primer Trimestre de 2008. Disco Compacto. México: Autor.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP (2008b). *Informes sobre la situación Económica, las Finanzas públicas y la Deuda Pública. Anexo XV Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y equidad de género. Anexo 3. Notas Adicionales. Segundo trimestre de 2008. México: Autor.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP (2008c). *Informes sobre la situación Económica, las Finanzas públicas y la Deuda Pública. Anexo XV Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y equidad de género Anexos 1. Tercer trimestre de 2008. Disco Compacto. México: Autor.*
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. (2006). *Compendio de normas e instrumentos nacionales e internacionales relativos a protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes*. Tomo III. México: Autor.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2006). *El instituto de los mexicanos en el exterior*. Recuperado 23 de diciembre de 2008 en www.ime.gob.mx
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2007a). *Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW*. México.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2007b). *Programa sectorial de relaciones exteriores 2007-2012*. Recuperado 24 de octubre de 2008 del sitio Web sre.gob.mx

- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2007c). *Programa Sectorial de Relaciones Exteriores*. Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web: sre.gob.mx
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2008a). *Misión de la SRE*. Recuperado el 27 de diciembre de 2008 del sitio Web:
http://www.sre.gob.mx/acerca/mision_vision/misionvision.htm
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2008b). Consulado General de México. *Boletín* junio núm.2. Recuperado 19 de diciembre de 2008 del sitio Web portal.sre.gob.mx/nogales/pdf/Acertateatuconsuladouno.pdf
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (s/f). *Servicios de Asistencia y Protección Consular*. Recuperado 23 de diciembre de 2008, del sitio Web www.sre.gob.mx/servicios/consulares/proteccion.htm - 33k
- Secretaría de Salud (2002) *Programa de Acción: Migrantes "Vete Sano y Regresa Sano"* en, www.salud.gob.mx
- Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud. (2008) *Programa de Acción específica 2007-2012: Vete Sano y Regresa Sano*. Recuperado 1° de enero de 2008 del sitio Web en www.salud.gob.mx
- Secretaría de Salud. (s/f). *Programa de acción migrante: Vete sano regresa sano*. Recuperado 1° de enero de 2008 del sitio Web en: www.salud.gob.mx/unidades/conava/vetesano.regresasano/convocatoria/convocatoria_2004_anexo_1.htm - 12k –
- Solimano, A. (2008). *Migraciones Internacionales en América Latina y el Caribe: oportunidades, desafíos y dilemas*, en *Foreign Affairs*, 2 (28).
- Suárez, B., Zapata. E., coords.(2004). *Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*, Vol. I y Vol.II, México: Gimtrap
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2004) *Dos mitades forman una unidad. El equilibrio de las relaciones de género en los procesos de desarrollo*.
- Valenzuela. V. (2007). *Definición de acciones y políticas públicas estatales hacia la migración a Estados Unidos. El papel de las organizaciones de migrantes*, pp. 17 a 43. En *Las políticas migratorias en los estados de México*.
- Van der Wal B. H.S., (2004). *La danza de las remesas. Migración y género en los sistemas familiares del Estado de Morelos*. En B. Suárez E. Zapata (Coords). *Remesas. Milagros y mucho más que realizan las mujeres indígenas y campesinas*. México: Gimtrap.
- Vidal, L. (2002). *De Paraíso a Carolina del Norte. Redes de apoyo y percepciones de la migración a Estados Unidos de mujeres tabasqueñas despulpadoras de jaiba*. 002. Tijuana, México. Recuperado del sitio Red ALYC. La Hemeroteca científica en línea en ciencias sociales el 12 de Agosto del 2008 de, www.redalyc.com
- Volio, R. (2007, agosto). *Mujeres en Movimiento y Ciudadanía: Extranjeras y Extrañas*. Ciclo de Conferencias: El Feminismo ante los Retos Globales. México, UNAM-CEICH.
- Woo, M. (2007). *Las mujeres migrantes, población vulnerable por su condición de género*. En *Memoria Mujeres afectadas por el fenómeno migratorio en México. Una aproximación desde la perspectiva de género* (pp.54-63). Instituto Nacional de las Mujeres. Disco Compacto.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género



CEAMEG
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
Diciembre de 2008
www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG

Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Presidenta: Dip. María Soledad Limas Frescas
Secretarias: Dip. Bertha Y. Rodríguez Ramírez
Dip. Holly Matus Toledo

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
Directora General: Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos
Directora de Proyecto 2: Mtra. María de Lourdes García Acevedo
Elaboró: Mtra. Adriana Medina Espino y Mtra. María Dolores Rodríguez Huacuz

Notas:

¹ Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, anexo A; publicado el jueves 27 de marzo de 2008 en la *gaceta parlamentaria*, año XI, no. 2472-A, Palacio Legislativo de San Lázaro.

² La migración involucra dos conceptos: inmigrantes y emigrantes. El primero se define como la persona residente habitual de un lugar, producto de un movimiento migratorio. Las personas inmigrantes lo son con respecto del lugar de llegada. Mientras que el concepto de emigrante alude a la persona que ha abandonado su lugar de residencia para establecerse en otro lugar. Se es emigrante respecto del lugar de salida (Pimienta, 1999:15).

³ Como parte de las múltiples corrientes teóricas se encuentra *la teoría neoclásica* cuyo énfasis se centra en las diferencias geográficas de la oferta y demanda de trabajo; *las teorías de los mercados laborales segmentados* que señalan que la migración obedece a la atracción de países receptores que tienen necesidad de mano de obra barata, estas teorías complementan a la clásica porque explican los flujos migratorios, a partir de la estructura económica de los mercados. *Las teorías de la nueva economía de la migración*, exponen que el modelo macroeconómico determina la decisión individual de migrar con base en un cálculo del costo beneficio que permite a las personas dirigirse hacia los lugares donde infieren que pueden ser más productivas, también se encuentra *la teoría de los sistemas mundiales* la cual se centra en la expansión global del sistema capitalista y los mecanismos mediante los cuales las regiones no capitalistas han sido incorporadas a la economía global de mercado. *La teoría del capital social* destaca que las personas acceden al capital social, es decir, a la suma de recursos reales o virtuales en virtud de su pertenencia a una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo, este enfoque permite visibilizar las redes que establecen las personas migrantes tanto en los países receptores como en los expulsores; por su parte *la teoría de la articulación* concibe a la migración como la configuración de vínculos y relaciones de las personas migrantes con su comunidad (Suárez y Zapata, 2004:17-22).

⁴ *Doble jornada laboral*. El trabajo doméstico no remunerado se caracteriza por ser una labor relacionada con la manutención del bienestar y cuidado de la familia, realizada principalmente en el hogar y en su mayoría por las mujeres, que muchas veces son consideradas improductivas. Para muchas mujeres, la exigencia de tener que asumir ambas tareas de forma sincrónica y cotidiana, produce la “doble presencia”, es decir, que durante su jornada laboral la mujer está, además trabajando, pensando y preocupándose de la organización de su ámbito doméstico-familiar (Inmujeres, 2007a:56).

⁵ Los instrumentos jurídicamente vinculantes comprenden todos aquéllos tratados, convenciones, pactos o acuerdos signados por Estados Partes. La importancia de estos instrumentos estriba en la obligación jurídica (legal) que supone a los Estados Partes de los mismos, la observancia del contenido de dichos instrumentos.

Respecto a los instrumentos políticos, éstos comprenden las declaraciones, recomendaciones, planes de acción y todas aquellas medidas de carácter político (moral) tendientes a definir directrices, principios y pautas de acción que deben poner en marcha los Estados para lograr los objetivos consensuados en los organismos internacionales. Su importancia radica en que el contenido de estos instrumentos expresa la condición de sociedad deseada, la aspiración de futuro próximo, así como el conjunto de medidas específicas capaces de hacer posible esa condición de futuro. En conjunto, tanto los instrumentos internacionales de carácter jurídico como los de carácter político constituyen herramientas fundamentales para la observancia y salvaguarda de los derechos humanos y en particular los derechos humanos de las mujeres.

⁶ Los instrumentos internacionales descritos en este apartado se basan, sobre todo en lo expuesto en el vol. 3 (mayo junio 2008) de la revista electrónica bimensual *Legislar para la igualdad*,

publicada por el CEAMEG, cuyo tema fue la “migración femenina” en particular, el artículo de la Mtra. Gabriela Márdero Jiménez. *La migración y las mujeres mexicanas Perspectivas jurídica*. Esta revista puede consultarse en:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero

De igual manera se tomó en consideración la ponencia presentada por Grtechen Kutner (2008, noviembre,). Los derechos humanos de las mujeres migrantes en México: algunas reflexiones sobre situaciones de mujeres migrantes en tránsito, mujeres residentes y mujeres mexicanas en los Estados Unidos de América. Panel: los efectos de la migración en las mujeres. Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Distrito Federal, México.

⁷ Se entiende por “ratificación”, “aceptación”, “aprobación” y “adhesión”, según el caso, el acto internacional así denominado por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado (OACNUDH, 2003).

⁸ Los Comités de los instrumentos internacionales funcionan con el objeto de vigilar la aplicación de las convenciones por parte de los Estados que las hubieren ratificado o se hubieren adherido a ellas. Lo hacen a través del examen de los informes presentados por los Estados. También pueden invitar a organismos especializados de las Naciones Unidas a que envíen informes para su estudio y pueden recibir información de organizaciones no gubernamentales (CEAMEG, 2007). Al aceptar la competencia de los órganos de supervisión, los Estados aceptan como válidas sus conclusiones y deben adoptar las medidas legislativas, judiciales y administrativas de conformidad con dichas decisiones.

⁹ En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (1995) se acordó impulsar una nueva estrategia para alcanzar la igualdad de género llamada en español: transversalidad de la perspectiva de género y en inglés *gender mainstreaming*, la cual se define como: “la (re) organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”. *Grupo de especialistas en mainstreaming del Consejo de Europa (1998)*.

¹⁰ Cabe señalar que las situaciones descritas en las observaciones y recomendaciones del COCEDAW hacia México, en relación a las mujeres migrantes ha persistido; sin embargo, en las más recientes observaciones finales del COCEDAW hacia México, correspondientes a su 36^o período de sesiones del 7 al 25 de agosto de 2006, no se incluyó ninguna observación y/o recomendación en torno a la situación de las mujeres migrantes.

¹¹ Los cuadros y gráficas presentadas en este capítulo fueron realizadas por el Lic. Jacob Contreras Obando de la Dirección de Proyecto 3 del CEAMEG.